

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

ESTRUCTURA

1. Dirección General de la Policía Nacional Civil

- 1.1 Secretaria General;
- 1.2 Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional;
- 1.3 Secretaria de Asistencia Jurídica
- 1.4 Auditoría Interna
- 1.5 Tribunales Disciplinarios
- 1.6 Inspectoría General
- 1.7 Agregadurías Policiales

2. Dirección General Adjunta de la Policía Nacional Civil

- 2.1 Secretaria General Técnica de la Dirección General Adjunta;
- 2.2 Departamento de Transito de la Policía Nacional Civil.

3. Subdirección General de Operaciones de la Policía Nacional Civil

- 3.1 Secretaria Técnica de la Subdirección General de Operaciones;
- 3.2 División de Operaciones Conjuntas;
- 3.3 División de Policía de Mercados;
- 3.4 División de Fuerzas Especiales de Policía;
- 3.5 División de Protección de Personas y Seguridad;
- 3.6 División de Supervisión y Control de Empresas de Seguridad Privada;
- 3.7 División de Seguridad Turística;
- 3.8 División de Protección a la Naturaleza;
- 3.9 División Motorizada;
- 3.10 División de Puertos, Aeropuertos y Puestos Fronterizos
- 3.11 Jefaturas de Distritos:
 - 3.11.1 Comisarias;
 - 3.11.2 Estaciones;
 - 3.21.2 Subestaciones.

4. Subdirección General de investigación Criminal de la Policía Nacional Civil

- 4.1 Secretaria Técnica de la Subdirección General de Investigación Criminal;
- 4.2 División Especializada en investigación Criminal;
- 4.3 División de Policía Internacional INTERPOL;
- 4.4 División de investigación y Desactivación de Armas y Explosivos;
- 4.5 División de Métodos Especiales de investigación;
- 4.6 División Nacional Contra el Desarrollo Criminal de las pandillas
- 4.7 División de Información Policial.
- 4.8 Gabinete Criminalístico.
- 4.9 Unidad de Planificación Administrativa y Financiera

5. Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil

- 5.1 Secretaria Técnica -de la Subdirección General de Personal;
- 5.2 Jefatura de Enseñanza;
- 5.3 Departamento de Selección y Contratación de Personal;
- 5.4 Departamento de Asuntos Administrativos de Personal;
- 5.5 Departamento de Administración de Compensaciones, Incentives y

*DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL*

...Cambiando para servir mejor!

10 calle 13-92 zona 1 ciudad capital [Tel: 23290031 pnc-uip-mingob@hotmail.com](mailto:23290031_pnc-uip-mingob@hotmail.com)

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

Remuneraciones;

- 5.6 Departamento de Archivo de Personal;
- 5.7 Departamento de Asistencia al Personal.

6.Subdirección General de Apoyo y Logística de la Policía Nacional Civil

- 6.1 Secretaria Técnica de la Subdirección General de Apoyo y Logística;
- 6.2 Departamento de Logística;
- 6.3 Departamento de Material Móvil;
- 6.4 Departamento de Material y Equipo de Defensa;
- 6.5 Departamento de Infraestructura;
- 6.6 Unidad de Planificación Administrativa y Financiera

7.Subdirección General de Análisis de información Antinarcótica de la Policía Nacional Civil

- 7.1 Secretaria Técnica de la Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica;
- 7.2 División de Fuerza de Tarea de interdicción Aérea, Antinarcótica y Antiterrorismo;
- 7.3 Unidad de Planificación y Administración Financiera de la Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica;
- 7.4 Centro de Información Conjunta Antidrogas de Guatemala;
- 7.5 Escuela Centroamericana de Entrenamiento Canino.

8.Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil

- 8.1 Secretaría Técnica de la Subdirección General de Estudios y Doctrina.
- 8.2 Unidad de Planificación Administrativa y Financiera;
- 8.3 Academia de la Policía Nacional Civil;
- 8.4 Escuela de Formación de Oficiales de Policía;
- 8.5 Escuela de Estudios Superiores de Policía;
- 8.6 Escuela de Especialidades de Policía.

9.Subdirección General de Prevención del Delito de la Policía Nacional civil

- 9.1 Secretaria Técnica de la Subdirección General de Prevención del Delito
- 9.2 División de intervención en Relaciones Comunitarias.
- 9.3 Departamento de Orientación Preventiva;
- 9.4 Departamento Especializado en Niñez y Adolescencia.
- 9.5 Departamento de Multiculturalidad
- 9.6 Departamento de Equidad y Género;
- 9.7 Departamento de Cultura y Deporte

10.Subdirección General de Tecnologías de la información y la Comunicación

- 10.1 Secretaria Técnica de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación;
- 10.2 Departamento de Operaciones de Seguridad Informática;
- 10.3 Departamento Planificación y Gestión de Proyectos Tecnológicos;
- 10.4 Departamento de Auditoria de Sistemas y Control de Calidad;
- 10.5 Departamento de Sistemas de información Geográfica;
- 10.6 Departamento de Bases de Datos y Desarrollo de Sistemas de información;
- 10.7 Departamento de Soporte Técnico;
- 10.8 Departamento de Redes y Telecomunicaciones;
- 10.9 Unidad de Planificación Administrativa y Financiera de Tecnologías de la Información y Comunicación,

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

11.Subdirección General de Salud Policial

- 11.1 Secretaria Técnica de la Subdirección General de Salud Policial;
- 11.2 Departamento de Servicios Médicos Especializados y Anexos;
- 11.3 Departamento de Epidemiología y Promoción de la Salud
- 11.4 Unidad de Planificación Administrativa y Financiera de Salud Policial.

FUNCIONES:

DIRECCIÓN GENERAL .La Dirección General de la Policía Nacional Civil, tendrá las funciones siguientes:

- a. Impartir las directrices para el fiel cumplimiento de la misión de la Policía Nacional Civil;
- b. Aprobar, dirigir y supervisar estrategias operativas y administrativas para combatir el delito en todo el territorio nacional;
- c. Emitir las dependencias necesarias para el mejoramiento de la administración institucional;
- d. Dirigir todos los asuntos relacionados con la Institución a nivel nacional e internacional;
- e. Coordinar las agregadurías policiales;
- f. Velar por el desarrollo institucional con visión estratégica;
- g. Realizar evaluaciones periódicas y disponer las correcciones necesarias para la buena conducción institucional;
- h. Velar por el desarrollo y bienestar del recurso humano integrante de la Policía Nacional Civil;
- i. Establecer el número necesario de Distritos y su demarcación territorial, para dar cobertura en todo el territorio nacional;
- j. Fortalecer los órganos de la Policía Nacional Civil;
- k. Dictar las órdenes generales, manuales de funciones y procedimientos que desarrollen la organización interna de las diferentes dependencias que componen la estructura orgánica de la Policía Nacional Civil;
- l. Convocar al Director General Adjunto, Subdirecciones Generales o al personal policial necesario, para tratar en forma conjunta asuntos ordinarios o extraordinarios, y
- m. Otras que le sean asignadas legalmente.

Secretaría General. La Secretaría General estará al mando de un Comisario de la Policía Nacional Civil. Tendrá las siguientes funciones:

- a. Recibir, revisar, clasificar y dar trámite a la correspondencia dirigida al despacho, a fin de seleccionar la que requiere atención personal del Director General y distribuir a las dependencias correspondientes;
- b. Tramitar los recursos administrativos correspondientes;

*DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL*

...Cambiando para servir mejor!

10 calle 13-92 zona 1 ciudad capital Tel: 23290031 pnc-uip-mingob@hotmail.com

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

- c. Administrar el apoyo logístico, la seguridad personal del Director General y del Edificio de la Dirección General;
- d. Ejercer la vocería oficial de la Institución policial y manejar la relación con medios de comunicación social, en coherencia con las políticas institucionales bajo instrucciones específicas del Director General;
- e. Coordinar, supervisar e informar sobre la ejecución de determinadas acciones según instrucciones especiales del Director General; y
- f. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional. La Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional estará al mando de un Comisario General de la Policía Nacional Civil. Tendrá las funciones siguientes:

- a. Asesorar al Director General en la planificación estratégica e institucional de la Policía Nacional Civil;
- b. Elaborar propuestas de políticas para el desarrollo institucional de la Policía Nacional Civil;
- c. Dirigir, planificar, coordinar, integrar y supervisar todos los aspectos del sistema de inteligencia institucional;
- d. Dirigir, planificar, coordinar, integrar y supervisar todos los aspectos del sistema de planificación institucional;
- e. Desarrollar la planificación estratégica institucional de mediano y largo plazo, integrando la perspectiva de personal, inteligencia, operaciones y logística;
- f. Orientar y supervisar la planificación operativa de los órganos de ejecución, en coherencia con los planes estratégicos;
- g. Proporcionar asesoría especial y coordinar con la Dirección General Adjunta y con las Subdirecciones Generales, para facilitar la ejecución de determinados proyectos;
- h. Asesorar, planificar y coordinar la gestión de la cooperación internacional en los distintos Ámbitos Institucionales;
- i. Elaborar las órdenes generales, manuales de organización y función; así como manuales de procedimiento;
- j. Mantener relaciones de trabajo y comunicación con entidades gubernamentales y no gubernamentales, para el desarrollo de procesos en beneficio de la Institución, vinculadas a sus funciones;
- k. Proponer a las autoridades superiores los planes y proyectos de desarrollo, tecnológico para la Institución;
- l. Brindar soporte técnico, desarrollo de programas informáticos y mantenimiento de

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL

..Cambiando para servir mejor!

10 calle 13-92 zona 1 ciudad capital [Tel: 23290031 pnc-uip-mingob@hotmail.com](mailto:23290031_pnc-uip-mingob@hotmail.com)

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

redes para la gestión policial en sus distintos niveles;

- m. Coordinar con la Subdirección General de Operaciones y la División de Operaciones Conjuntas, el uso del Sistema de Información Georeferencial–GIS– y otros sistemas que se consideran de utilidad; y
- n. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de Conformidad a la ley.

Secretaría de Asistencia Jurídica. La Secretaría de Asistencia Jurídica estará a cargo de un Abogado y Notario, colegiado activo y de reconocida honorabilidad. Tendrá las funciones siguientes:

- a. Emitir opinión sobre asuntos que el Señor Director General, Director General Adjunto, Subdirectores Generales y otros mandos de la Policía Nacional Civil sometan a su análisis jurídico;
- b. Asesorar al personal de la Policía Nacional Civil dentro del marco de Sus funciones;
- c. Evacuar audiencias y diligenciar ante las distintas instancias judiciales o administrativas de los procesos en los que la Policía Nacional Civil sea parte; y
- d. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Auditoría Interna. La Auditoría Interna estará a cargo de un profesional con título de Contador Público y Auditor, colegiado activo y de reconocida honorabilidad. Tendrá las funciones siguientes:

- a. Evaluar el avance y calidad del gasto asignado a la Institución;
- b. Asesorar en las actividades contables y financieras de la Institución;
- c. Velar por el cumplimiento de los procedimientos de control interno; normas y políticas de materia presupuestaria, financiera y administrativa;
- d. Promover un proceso de transparentes utilización de los recursos del Estado que le sean asignados a la Institución policial y la eficiente rendición de cuentas por la Institución ante el ente fiscalizador;
- e. Evaluar permanentemente e imparcial mente todas las operaciones financieras administrativas de la Dirección General de la Policía Nacional Civil;
- f. Ejecutar auditorías internas a las diferentes unidades en el campo financiero administrativo en forma periódica; y
- g. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Tribunales Disciplinarios. Los Tribunales Disciplinario, estarán al mando de un Comisario de la Policía Nacional Civil, quien lo preside; un vocal primero quien deberá ser Abogado y Notario, colegiado activo y un vocal Segundo quien deberá ser persona de reconocida honorabilidad, propuesto por el Consejo de Desarrollo Departamental, nombrados de conformidad con lo que establece el Reglamento Disciplinario de la Policía Nacional Civil.

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

Tendrán las funciones siguientes:

- a. Atender los asuntos nacionales con el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional Civil, en su respectiva competencia; y
- b. Otras funciones que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Inspectoría General. La Inspectoría General, estará al mando de un Comisario General de la Policía Nacional Civil Tendrá las funciones siguientes:

- a. Ejercer el control, investigación y fiscalización de todas las unidades y elementos de la Institución, a través de las respectivas unidades de la Inspectoría General;
- b. Participar en la elaboración de las políticas institucionales;
- c. Desarrollar el Sistema de Inspectoría de la Policía Nacional Civil, dirigiendo, supervisando e interrelacionando el funcionamiento sistemáticos de las unidades de control de las Subdirecciones Generales;
- d. Conducirlas Inspectoría de todas las unidades de la Policía Nacional Civil en cumplimiento de los planes anuales de Inspecciones y verificaciones;
- e. Ordenar las investigaciones sobre denuncias que recibe en materia disciplinaria y presentar las recomendaciones pertinentes al Director General de la Policía Nacional Civil;
- f. Remitir informes periódicos al Director General de la Policía Nacional Civil sobre los resultados de las inspecciones auditorias verificaciones e investigaciones efectuadas;
- g. Investigar por iniciativa propia por denuncia o a requerimiento de autoridad competente la posible participación de personal policial que pueden dar lugar a persecución penal, los resultados de las investigaciones según sea el caso, serán remitidos al Ministerio Público y a la autoridad disciplinaria policial competente;
- h. Coordinar con los órganos de control del Ministerio de Gobernación, aquellas investigaciones de alto impacto que involucren a mandos de la escala jerárquica de Dirección de la Policía Nacional Civil;
- i. Velar por el respeto a los derechos humanos en el cumplimiento de las obligaciones policiales dentro y fuera de la Institución; y
- j. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de Conformidad con la ley.

Bis. Agregadurías Policiales. Las Agregadurías Policiales estarán al mando de un Comisario o Comisario General Tendrá las funciones siguientes:

- a. Representar a la Policía Nacional Civil, ante las instituciones encargadas de la seguridad interna del País de residencia;

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL

...Cambiando para servir mejor!

10 calle 13-92 zona 1 ciudad capital [Tel: 23290031 pnc-uip-mingob@hotmail.com](mailto:23290031_pnc-uip-mingob@hotmail.com)

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

- b. Consolidar las relaciones entre las autoridades policiales e instituciones encargadas de velar por la seguridad interna del País de residencia;
- c. Coordinar las acciones de cooperación entre la Policía Nacional Civil y las Instituciones encargadas de velar por la seguridad interna del país de residencia, para coadyuvar en la política exterior;
- d. Facilitar el intercambio de información entre la Policía Nacional Civil y las Instituciones encargadas de velar por la seguridad interna del país de residencia, que coadyuve en la investigación y prevención del-crímen transnacional;
- e. Asesorar al Personal agregado en la Embajada de Guatemala en materia de seguridad;
- f. Otras que le Sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil, de conformidad con la Ley.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA.

La Dirección General Adjunta de la Policía Nacional Civil, es el Segundo Jefe escalón jerárquico dentro de la Policía Nacional Civil. Estará a Cargo del Director General Adjunto, a quien le corresponde ejecutar las directrices, políticas, estrategias institucionales y órdenes del Director General de la Policía Nacional Civil deberá

En caso de ausencia temporal del Director General, lo sustituirá internamente el Director General Adjunto. Si la ausencia fuera permanente, el Ministerio de Gobernación nombrar al director General.

Deberá cumplir las funciones siguientes;

- a. Ejecutar y supervisar el estricto cumplimiento de las direcciones, políticas, estrategias, planes y órdenes institucionales emanadas del Director General;
- b. Coordinar, impulsar y supervisar el funcionamiento de las Subdirecciones Generales;
- c. Convocar a sesiones a los Subdirectores Generales;
- d. Representar al Director General en las distintas comisiones del servicio que le sea asignadas; y
- e. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Secretaría General Técnica. La Secretaria General Técnica de la Dirección, General Adjunta estará al mando de un Comisario de la Policía Nacional Civil Tendrá las funciones siguientes:

- a. Asistir al Director General Adjunto en el cumplimiento de sus funciones;
- b. Llevar la programación del despacho y el respectivo control de audiencias;
- c. Documentar las sesiones convocadas por el Director General Adjunto;
- d. Asesorar en casos especiales cuando así lo requiera el Director General Adjunto;

*DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL*

...Cambiando para servir mejor!

10 calle 13-92 zona 1 ciudad capital [Tel: 23290031 pnc-uip-mingob@hotmail.com](mailto:23290031_pnc-uip-mingob@hotmail.com)

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

- e. Facilitar los canales de comunicación que permitan la coordinación operativa de las subdirecciones generales, que integran los órganos de dirección especializada y de apoyo; y
- f. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de Conformidad con la ley.

Departamento de Tránsito. Estará a cargo de un Subcomisario de la Policía Nacional Civil. Tendrá las funciones otorgadas por la ley de Tránsito y su Reglamento y todas las que le asigne el Ministerio de Gobernación en esta materia.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES. Estar al mando de un Subdirector General de la Policía Nacional Civil Tendrá las funciones siguientes:

- a. Dirigir todas las Divisiones y Jefaturas que la integran, con particular atención a la División de Operaciones Conjuntas;
- b. Coordinar, analizar la estadística y producir la inteligencia policial operativa que se requiera para la elaboración y la evaluación de planes en materia de seguridad, conforme a las políticas y estrategias emanadas de la Dirección General de la Policía Nacional Civil;
- c. Asistir a las víctimas de delitos a través de sus unidades territoriales;
- d. Unificar acciones policiales entre la Policía Nacional Civil de Guatemala y las Policías de otros países;
- e. Dirigir, supervisar y reorientar el servicio del despliegue operativo territorial a nivel nacional, a través de las Divisiones, Jefaturas de Distritos y Comisarías, acorde a los lineamientos de la Dirección General de la Policía Nacional Civil;
- f. Desarrollar y coordinar programas para la niñez y adolescencia, de prevención del delito
Para la comunidad, con enfoque de género, multiétnico, multilingüe y pluricultural; y
- g. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Secretaría Técnica de la Subdirección General de Operaciones. Estará al mando de un Subcomisario de la Policía Nacional Civil Tendrá las funciones siguientes:

- a. Organizar el despacho de la Subdirección General de Operaciones;
- b. Asesorar al Subdirector en aspectos de Seguridad Ciudadana;
- c. Planificar, coordinar e integrar todos los aspectos de seguridad ciudadana;
- d. Llevar el control del régimen disciplinario de la Subdirección General de Operaciones;
- e. Organizar y supervisar el adecuado empleo de los recursos asignados a la Subdirección

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL

...Cambiando para servir mejor!

10 calle 13-92 zona 1 ciudad capital Tel: 23290031 pnc-uip-mingob@hotmail.com

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

General de Operaciones;

- f. Brindar a la Subdirección General de Operaciones, asistencia técnica administrativa y protocolar;
- g. Organizar la seguridad personal del Subdirector General de Operaciones;
- h. Coadyuvar en el cumplimiento de los servicios prestados en las Comisarías, relativos a atención a la víctima, turismo, seguridad binacional de fronteras y en lace policial con los juzgados de turno; e
- i. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

División de Operaciones Conjuntas. Estará al mando de un Comisario de la Policía Nacional Civil Tendrá las funciones siguientes:

- a. Integrar, interpretar y evaluarlos informes policiales de novedades e incidencias ocurridas a nivel nacional relacionado con la seguridad pública;
- b. Producir estadísticas y análisis de información y producir inteligencia policial operativa, que coadyuven a la toma de decisiones del Subdirector General, en los campos de la seguridad ciudadana y seguridad pública;
- c. Remitir información y resultados de sus análisis, así como su producción de inteligencia Operativa a la Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional;
- d. Estudiar, analizar y planificar las operaciones policiales en base a la inteligencia operativa producida conforme a las políticas y estrategias emanadas de la Dirección General;
- e. Implementar métodos, técnicas y procedimientos para prevenir, minimizar y contrarrestar los hechos que alteren el orden público, la delincuencia común y organizada en todo el territorio nacional;
- f. Mantener el enlace interinstitucional con las subdirecciones de la Policía Nacional Civil, con
La finalidad de realizar el intercambio de información;
- g. Realizar las coordinaciones necesarias para asegurarse de recursos y otros medios que den soporte a las operaciones policiales que se implementen, para dar cumplimiento a eventos de relevancia nacional e internacional;
- h. Atender las llamadas y requerimientos de auxilio o denuncias, procesarlas y coordinarla asistencia policial inmediata;
- i. Captar información útil para la investigación, patrullaje e intervención policial;
- j. Monitorear a las unidades policiales con el sistema de posicionamiento georeferencial;
- k. Mantener el control de las cámaras de vigilancia policial instaladas en los lugares

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

establecidos, coordinando el auxilio inmediato que dé respuesta a las situaciones que puedan presentarse;

- l. Recopilar, procesar e informar de las novedades operativas registradas en todo el territorio nacional, a los mandos de la escala de Dirección, autoridades del Ministerio de Gobernación y demás entes establecidos;
- m. Elaborar los informes especiales de acontecimientos de relevancia a nivel nacional, para los mandos superiores;
- n. Transmitir las instrucciones que reciba del Subdirector General de Operaciones, a las unidades que corresponda; y
- o. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

División de Policía de Mercados. Estará al mando de un Comisario de la Policía Nacional Civil. Funciones.

- a. Brindar seguridad a los comerciantes y compradores de los mercados, propiciando el acercamiento con la ciudadanía para prevenir hechos delictivos; y,
- b. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley

División de Fuerzas Especiales de la Policía. Estará al mando de un Comisario de la Policía Nacional Civil. Tendrá las funciones siguientes.

- a. Apoyar al Subdirector General de Operaciones en la especialidad correspondiente;
- b. Constituir una reserva operativa institucional para aquellos problemas que afectan el Orden y la Seguridad Pública;
- c. Proteger la integridad física de las personas en circunstancias de riesgo, mediante operativos de despliegue táctico;
- d. Restablecer el orden, en todos aquellos lugares donde la seguridad pública se vea gravemente amenazada por la presencia de artefactos explosivos, incendiarios, de origen químico o biológico y artículos similares que puedan causar daños a las personas, sus bienes patrimoniales y el ambiente; y
- e. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

División de Protección de Personas y Seguridad. Estará al mando de un Comisario de la Policía Nacional Civil. Tendrá las funciones siguientes:

- a. Brindar protección a embajadas, residencias diplomáticas, consulados, sedes de Organismos Internacionales, casas o inmuebles resguardados de conformidad con la ley;
- b. Prestar servicio en las salas de emergencias de los diferentes hospitales, para registrar el ingreso de personas heridas y fallecidas;

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL

...Cambiando para servir mejor!

10 calle 13-92 zona 1 ciudad capital [Tel: 23290031 pnc-uip-mingob@hotmail.com](mailto:23290031_pnc-uip-mingob@hotmail.com)

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

- c. Coordinar los servicios de esta División;
- d. Ejecutar la estrategia institucional de protección y seguridad de personas nacionales y extranjeras en todo el territorio nacional; y
- e. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

División de Supervisión y Control de Empresas de Seguridad Privada. Estará al mando de un Comisario de la Policía Nacional Civil Tendrá las funciones siguientes:

- a. Ejecutar la política institucional de supervisión y control de empresas que presten servicios de seguridad privada a nivel nacional, mediante la verificación del cumplimiento de los reglamentos y leyes que regulen su funcionamiento; y
- b. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

División de Seguridad Turística. Estará al mando de un Comisario de la Policía Nacional Civil Tendrá las siguientes funciones:

- a. Proporcionar la vigilancia y el patrullaje en las carreteras del país que conducen a los centros turísticos determinados por el Instituto Guatemalteco de Turismo, con el propósito de que los turistas nacionales y extranjeros, cuenten con seguridad en su desplazamiento;
- b. Mantener una estrecha relación y comunicación con el Instituto Guatemalteco de Turismo y con aquellas dependencias públicas y privadas relacionadas con el tema, a efecto de fortalecer la seguridad turística en el país;
- c. Desarrollar, coordinar y ejecutar programas de protección y control de protección turística en el país;
- d. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la protección de los centros turísticos; y
- e. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

División de Protección a la Naturaleza. Estará al mando de un Comisario de la Policía Nacional Civil c

- a. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la conservación de la naturaleza, medio ambiente, patrimonio histórico y artístico, los recursos hídricos, la protección de la flora y la fauna;
- b. Establecer y mantener intercambio de información y cooperación con instituciones nacionales e internacionales; y
- c. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

División Motorizada. Estará al mando de un Comisario de la Policía Nacional Civil, quien tendrá las funciones siguientes:

- a. Crear un registro estadístico de todas las operaciones realizadas por la Unidad, el que debe ser ágil y dinámico para poder informar, la participación de los elementos policiales;
- b. Generar un registro de todas las informaciones que obtenga el personal operativo en el ámbito de su labor preventiva y de intervención directa que sirvan de apoyo para la planificación de las actividades operativas de la Unidad;
- c. Hacer un análisis absoluto de la incidencia delincencial en las áreas cubiertas, para la planificación y ejecución de actividades operativas orientadas a contrarrestarla a través de la acción policial;
- d. Llevar a cabo actividades operativas de alta movilidad en zonas y colonias de la demarcación que le sea asignada, con los fines preventivos y de intervención directa ante llamadas de auxilio de los ciudadanos o derivadas de la comisión de hechos delictivos de impacto social,
- e. Cooperar con las unidades operativas de la Policía Nacional Civil, en la realización de actividades policiales preventivas o acción directa; y
- f. Otras asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Ter. División de Puertos, Aeropuertos y Puestos Fronterizos La División de Puertos, Aeropuertos y Puestos Fronterizos_ estará al mando de un Comisario de la Policía Nacional Civil. Tendrá las funciones siguientes:

- a. Planificar, desafiar y ejecutar estrategias y tácticas encaminadas a prevenir, investigar y combatir la comisión de delitos, faltas e infracciones en instalaciones portuarias, aeroportuarias, dependencias de aduanas y puestos fronterizos, por instrucciones de la Subdirección General de Operaciones de la Policía Nacional Civil;
- b. Ejecutar operativos en coordinación con otras dependencias del Ministerio de Gobernación, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y otras entidades del sector público y privadas, que ejerzan control sobre el ingreso y salida de personas, mercancías y medios de transporte de los recintos portuarios, aeroportuarios, dependencias de aduanas y puestos fronterizos;
- c. Efectuar registros de los medios de transporte, equipaje, carga, documentación, mercancías y personas dentro de puertos, aeropuertos dependencias de aduanas y puestos fronterizos;
- d. Recopilar, evaluar, analizar, integrar e interpretar toda información, disponible dentro de los puertos aeropuertos dependencias de aduanas puestos fronterizos y trasladarla al Centro de información Conjunta Antidroga de Guatemala -CICANG-
- e. implementar y ejecutar planes estratégicos de seguridad en materia de contrabando,

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL

...Cambiando para servir mejor!

10 calle 13-92 zona 1 ciudad capital [Tel: 23290031 pnc-uip-mingob@hotmail.com](mailto:23290031_pnc-uip-mingob@hotmail.com)

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

tráfico internacional de drogas lavado de dinero, controles aduaneros, inmigración, falsificación de dinero y trasiego de armas en todas las zonas fronterizas con el fin de desarticular redes criminales;

- f. Implementar los controles necesarios con la finalidad de detectar la entrada o salida de mercancías de forma clandestina, con la intención de evadir los controles aduaneros;
- g. Colocar e implementar puestos de control y dispositivos de seguridad, con el objeto de identificar grupos criminales así también, personas individuales que se dedican a transportar o resguardar mercancía no originarias del país sin estar amparadas por documentos oficiales;
- h. Combatir el trasiego de armas de fuego, localizando puntos de ingreso y egreso, así como la forma de operar para el intercambio de las mismas en los puertos aeropuertos y dependencias de aduanas;
- i. Apoyar y trabajar en conjunto con la Superintendencia de Administración Tributaria - SAT- y otras instituciones o dependencias Que participen o Sean Parte del Estado y que contribuyan a combatir la defraudación` fiscal y evitar el ingreso de contrabando al país.

Jefaturas de Distritos. Son las unidades superiores de la Policía Nacional Civil en su despliegue operativo territorial a nivel regional, cada Jefatura de Distritos Policial estará al mando de un Comisario de la Policía Nacional Civil Tendrán las funciones siguientes:

- a. Planificar, organizar, coordinar y controlar que se brinde con eficacia la prevención, el apoyo a los procesos de investigación y combate a la delincuencia, en el ámbito territorial de su responsabilidad; y
- b. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley

Para efectos de su operatividad la Policía Nacional Civil estará dividida en Distritos, estos a su vez en Comisarías, Estaciones y Subestaciones; dando cobertura en todo el territorio nacional, materializando la presencia policial y sus servicios a las comunidades a partir de los estudios, asesoramiento y recomendaciones de la Jefatura de Planificación y Desarrollo Institucional.

Las Jefaturas de Distritos, Comisarías, Estaciones y Subestaciones son los órganos operativos de la Policía Nacional Civil en sus respectivas demarcaciones territoriales. Los Jefes de los Distritos Policiales dependen jerárquicamente del Subdirector General de Operaciones y mantendrán coordinación funcional con las diferentes Subdirecciones Generales en materia de su competencia.

Comisarías. Las Comisarías son las unidades policiales principales, operativas y administrativas a nivel departamental, estará al mando de un Comisario de la Policía Nacional Civil Tendrá las funciones siguientes:

- a. Planificar, organizar, controlar y ejecutar con eficacia la prevención, el apoyo a la investigación y combate del delito en el ámbito territorial de su responsabilidad;
- b. Coordinar con la Secretaría Técnica de la Subdirección General de Operaciones el

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL

...Cambiando para servir mejor!

10 calle 13-92 zona 1 ciudad capital [Tel: 23290031 pnc-uip-mingob@hotmail.com](mailto:23290031_pnc-uip-mingob@hotmail.com)

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

cumplimiento de los servicios relativos a atención a la víctima, turismo, seguridad binacional de fronteras y enlace policial con los juzgados de turno; y

- c. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de Conformidad con la ley.

El Jefe de la Comisaría ejerce el mando y el control de todos los aspectos operativos y administrativos bajo su demarcación territorial, incluyendo las Estaciones y Subestaciones que dependen de su ámbito territorial

El Jefe de Comisaria depende jerárquicamente del Jefe del Distrito correspondiente.

Estaciones. Las Estaciones de la Policía Nacional Civil, son las unidades operativas principales a nivel municipal. Cada una de las estaciones estará al mando de un Oficial Primero de la Policía Nacional Civil Tendrá las funciones siguientes:

- a. Planificar, organizar, ejecutar y controlar la prevención y combate del delito en su demarcación territorial, de conformidad con las instrucciones del Jefe de la Comisaría de la cual depende; y
- b. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

El jefe de la estación es responsable del cumplimiento de los procedimientos operativos y administrativos policiales ejecutados por todo el personal que integra las subestaciones a su cargo, a excepción de aquellas estaciones que son concentradas, quienes dependerán de la autoridad correspondiente.

Subestaciones. Las Subestaciones de la Policía Nacional Civil son unidades operativas desplegadas a nivel local, cada una de las subestaciones a su cargo, a excepción de aquellas estaciones que son concentradas, quienes dependerán de la autoridad competente. Tendrán las funciones siguientes:

- a. Proporcionar seguridad a los habitantes de su demarcación territorial;
- b. Desarrollar estrategias de prevención y patrullajes permanentes, para la lucha contra la delincuencia y amenazas a la seguridad pública en su ámbito de responsabilidad; y
- c. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL. Estará al mando de un Subdirector General de la Policía Nacional Civil Tendrá las funciones siguientes:

- a. Coordinar y dirigir los planes de investigación criminal y supervisar su desarrollo conforme a las políticas y estrategias emanadas de la Dirección General;
- b. Coordinar las actividades propias de la investigación criminal y técnico científico de la mencionada Subdirección;
- c. Coordinar los aspectos necesarios de sus actividades de investigación con las unidades encargadas de la producción de inteligencia policial;

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

- d. Investigar delitos, aportando medios de investigación pertinentes, necesarios, oportunos y suficientes para el esclarecimiento del hecho que se investiga y de los presuntos autores o partícipes del mismo;
- e. Coordinar con cuerpos policiales de otros países, para intercambiar información en la materia;
- f. Desarrollar y aplicar métodos y técnicas de investigación avanzadas; y
- g. Otras que por su competencia le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Secretaría Técnica. Estará al mando de un Subcomisario de la Policía Nacional Civil Tendrá las funciones siguientes:

- a. Manejar el despacho de la Subdirección General de Investigación Criminal;
Asesorar, planificar, coordinar, integrar y supervisar todos los aspectos de Investigación Criminal;
- b. Llevar la organización y control del régimen disciplinario de la Subdirección General de Investigación Criminal;
- c. Supervisar el uso adecuado de los recursos y locales asignados a la Subdirección General de Investigación Criminal;
- d. Organizar el apoyo logístico de la Subdirección General de Investigación Criminal;
- e. Brindar a la Subdirección General de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, asistencia técnica administrativa y protocolar;
- f. Coordinar y supervisar la seguridad personal del Subdirector General de Investigación Criminal; y
- g. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

División Especializada en Investigación Criminal. Estará al mando de un Comisario de la Policía Nacional Civil. Tendrá las funciones siguientes:

- a. Documentar, registrar y proporcionar información de índole delincencial y de sus investigaciones al Subdirector General de Investigación Criminal;
- b. Auxiliar al Ministerio Público, interviniendo en las investigaciones de manera directa o a instancia de dicha Institución;
- c. Iniciar su función investigativa desde que tenga conocimiento de un hecho criminal;
- d. Llevar el control y hacer efectivas las órdenes de aprehensión, emanadas por las autoridades competentes; y
- e. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

División de Policía Internacional-INTERPOL-. Estará al mando de un Comisario de la Policía Nacional Civil Tendrá las funciones siguientes:

- a. Representar a la Policía Nacional Civil de Guatemala ante la comunidad policial internacional;
- b. Coordinar acciones comunes policiales con la Secretaría General de la Policía Internacional y la Oficina Subregional;
- c. Solicitar a cuerpos policiales de otros países, por medio de los conductos respectivos, la realización de acciones y procedimientos policiales;
- d. Intercambiar información en forma permanente con la comunidad policial internacional; y
- e. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

División de Investigación y Desactivación de Armas y Explosivos. Estará al mando de un Comisario de la Policía Nacional Civil, Tendrá las funciones siguientes.

- a. Restablecer el orden, en todos aquellos lugares donde la seguridad pública se vea gravemente amenazada por la presencia de artefactos explosivos, incendiarios de origen químico y biológico y artículos similares que puedan causar daños a las personas, sus bienes patrimoniales y al ambiente;
- b. Supervisar bajo la coordinación de la Dirección General de Control de Armas y Municiones, las actividades de la personas individuales o jurídicas autorizadas para la importación, exportación, producción, transporte, almacenamiento, comercialización y detonación de material explosivo, materia prima para la fabricación de productos pirotécnicos y productos similares;
- c. Organizar y dirigir el proceso de investigación con el fin de establecer el origen, la causa y los presuntos responsables de los hechos delictivos cometidos mediante el empleo de artefactos sustancias explosivas, incendiarias y artículos similares; y
- d. Otras que sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

División de Métodos Especiales de Investigación. Tendrá las siguientes

- a. Establecer y mantener relaciones de cooperación y colaboración con otras instituciones, autoridades y sectores sociales, dentro del ámbito de su competencia;
- b. Velar por el estricto cumplimiento de la legalidad de las operaciones para las cuales han sido designados las unidades orgánicas de la División; y
- c. Ejecutar los Métodos Especiales de Investigación coordinadamente con los fiscales de la Unidad de Métodos Especiales del Ministerio Público.

Ter. División Nacional Contra el Desarrollo Criminal de las Pandillas. La División Nacional Contra el Desarrollo Criminal de las pandillas "estará al mando de un Comisario General de la Policía Nacional Civil Tendrá las funciones siguientes:

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

- a. Analizar y estudiar a través de metodologías científicas, la problemática y fenómeno de las pandillas;
- b. Formular e implementar la Estrategia Nacional contra el desarrollo criminal de las pandillas;
- c. Desarrollar e implementar el plan de acción de la estrategia nacional contra el desarrollo criminal de las pandillas;
- d. Recopilar información, sobre todo hecho ilícito vinculado con el fenómeno de las pandillas para su procesamiento y toma de acciones correspondientes;
- e. Diseñar planes operativos cimentados en metodologías científicas y procesos estratégicos, que permitan de forma eficiente y eficaz el tratamiento, reducción, investigación, control y desarticulación de pandillas;
- f. Auxiliar al Ministerio Público coordinando las acciones y procedimientos necesarios y pertinentes dentro del proceso de investigación;
- g. Participar a requerimiento del Ministerio Público en investigaciones bajo responsabilidad de otras unidades policiales, vinculadas con actos ilícitos cometidos por pandillas;
- h. Promover la comunicación con sectores o personas víctimas de la acción criminal de las pandillas; y
- i. Otras que le Sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil, de conformidad con la ley.

Quater. División de Información Policial. La División de información Policial estará al mando de un Comisario General de la Policía Nacional Civil. Tendrá las funciones siguientes:

- a. Recopilar procesar y clasificar la información criminal de Una forma ordenada para facilitar la interpretación de la misma;
- b. Difundir o remitir por el conducto respectivo a las diferentes unidades de la Policía Nacional Civil, la información criminal;
- c. Realizar estudios de reconocimiento para alertar sobre los riesgos que Puedan surgir en caso se lleve a cabo operativos policiales de emergencia;
- d. Detectar el surgimiento, desarrollo y modo de operar de las organizaciones criminales;
- e. Monitorear las informaciones que puedan dar mala Imagen a la gestión policial;
- f. Servir de apoyo a las diferentes unidades de investigación criminal de la Policía Nacional Civil;
- g. Mantener y resguardar el procesamiento de la información policial; y
- h. Otras que le Sean asignadas por el Director General de la Policía _Nacional Civil, de conformidad con la ley,

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

Gabinete Criminalístico. Estará al mando de un Comisario de la Policía Nacional Civil. Tendrá las funciones siguientes:

- a. Brindar asesoría al Subdirector General de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, sobre los métodos criminalísticos como una herramienta científica para contribuir al esclarecimiento de hechos delictivos;
- b. Organizar, actualizar y controlar sus registros criminalísticos; y
- c. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Bis. Unidad de Planificación Administrativa y Financiera de Investigación Criminal. La Unidad de Planificación Administrativa y Financiera de la Subdirección General de Investigación Criminal, estará al mando de un Subcomisario de Policía nacional Civil con estudios en una carrera de las ciencias económicas. Tendrá las funciones siguientes:

- a. Coordinar las actividades administrativas del personal de la Unidad;
- b. Desarrollar y dar seguimiento a las actividades de formulación y consolidación del anteproyecto de presupuesto de egresos, plan operativo anual, modificaciones presupuestarias, programación y reprogramación de la ejecución presupuestaria y financiera;
- c. Elaborar e implementar los controles y manuales administrativos de su unidad;
- d. Administrar y ejecutar las asignaciones financieras programadas en el presupuesto anual;
- e. Administrar, coordinar, ejecutar y supervisar el manejo del fondo rotativo institucional;
- f. Velar por el cumplimiento de la operación de todos los registros contables que genera la ejecución presupuestaria anual;
- g. Velar por el adecuado aprovisionamiento financiero, para la adquisición de los recursos necesarios para el buen funcionamiento de la Subdirección General de Investigación Criminal;
- h. Promover un proceso transparente y efectivo en el uso y administración de los materiales y recursos financieros;
- i. Implementar las políticas financieras establecidas en las normas legales vigentes;
- j. Controlar mensualmente los gastos y ejecución presupuestaria;
- k. Presentar informes financieros a las autoridades que los requieran;
- l. Elaborar proyecciones anuales, cuatrimestrales y mensuales de la ejecución presupuestaria de la Subdirección General de Investigación Criminal;
- m. Asistir al Subdirector General de Investigación Criminal en lo que se le requiera, en materia de su competencia;
- n. Atender los requerimientos de los entes fiscalizadores, internos y externos; y

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

- o. Otras que le Sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil en el ámbito de su competencia "

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL. Estará a cargo de un Subdirector General de la Policía Nacional Civil. Tendrá las funciones siguientes:

- a. Elaborar y proponer los planes de desarrollo, educación y bienestar del personal policial, conforme a las políticas y estrategias emanadas por la Dirección General;
- b. Coordinar y administrar el sistema de promoción y desarrollo de personal, a través de los sistemas de carreras establecidos;
- c. Formular los respectivos planes anuales en los ámbitos de su competencia y verificar su absoluta coherencia con los planes estratégicos institucionales;
- d. Registrar, monitorear, controlar y supervisar los asuntos administrativos relacionados con permisos, traslados, suspensiones, vacaciones, destinos y otros del personal;
- e. Promover el sistema de compensaciones, incentivos y remuneraciones, al personal que abra para la Policía Nacional Civil, de conformidad con la ley;
- f. Coordinar y desarrollar de conformidad con las políticas institucionales, la estructura organizacional académica y el marco doctrinario de la educación policial y sistema integral de enseñanza de la Policía Nacional Civil;
- g. Coordinar y supervisar el funcionamiento eficiente del sistema educativo de la Policía Nacional Civil;
- h. Coordinar y materializar las estrategias de cooperación, tanto nacional como internacional, en materia de educación y enseñanza policial, de conformidad con las políticas institucionales; e
- i. Otras que por su competencia le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Secretaría Técnica. Estará al mando de un Subcomisario de la Policía Nacional Civil. Tendrá las funciones siguientes:

- a. Llevar el control y organización del despacho de la Subdirección General de Personal;
- b. Planificar, programar y supervisar todos los aspectos relativos al personal policial;
- c. Organizar y supervisar el régimen interior de la Subdirección General de Personal;
- d. Supervisar el uso de los recursos asignados a la Subdirección General de Personal;
- e. Organizar la logística de la Subdirección General de Personal;
- f. Dar asistencia técnica, administrativa y protocolar de la Subdirección General de Personal;
- g. Organizar y supervisar la seguridad personal del Subdirector General de Personal; y

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

- h. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Jefatura de Enseñanza. Estará al mando de un Subcomisario de la Policía Nacional Civil. Tendrá las funciones siguientes:

- a. Promover el desarrollo de todo el personal policial;
- b. Adecuar la actividad de los centros docentes de la Policía Nacional Civil, sus planes, programas de estudio a la política de la enseñanza de manera integral;
- c. Realizar los estudios y las recomendaciones para la homologación de los cursos de capacitación o de especialización, efectuados por el personal policial en centros nacionales e internacionales;
- d. Llevar el registro y actualización de la base de datos institucional, con la información académica de todo el personal policial; y
- e. Otras que por su competencia le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Departamento de Selección y Contratación de Personal. Estará al mando de un Subcomisario de la Policía Nacional Civil. Tendrá las funciones siguientes:

- f. Proponer y ejecutar las estrategias para seleccionar y contratar al personal de la carrera policial y administrativa, de conformidad con los requerimientos institucionales establecidos;
- g. Apoyar a los diferentes órganos policiales, mediante la aplicación de pruebas psicofisiológicas; y
- h. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Departamento de Asuntos Administrativos de Personal. Estará al mando de un Subcomisario de la Policía Nacional Civil. Tendrá las funciones siguientes:

- a. Gestionar los asuntos administrativos por permisos, traslados, suspensiones, vacaciones, destinos y otros del personal policial a nivel nacional;
- b. Coordinar los procedimientos con los jefes de las distintas dependencias de la Institución, autoridades del Ministerio de Gobernación y otras instituciones estatales; y
- c. Otras funciones que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Departamento de Administración de Compensaciones, Incentivos y Remuneraciones. Estará al mando de un Subcomisario de la Policía Nacional Civil. Tendrá las funciones siguientes:

- a. Proponer, normar, desarrollar y materializar el sistema de compensaciones, incentivos y remuneraciones del personal que labora para la Policía Nacional Civil de conformidad

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

con la ley;

- b. Formular, normar, desarrollar y materializarlo referente a salarios, condecoraciones, distintivos, recompensas, creación y asignación de plazas, bonos de especialidad y de antigüedad, del personal que labora para la Policía Nacional Civil; y
- c. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Departamento de Archivo de Personal. Estará al mando de un Subcomisario de la Policía Nacional Civil. Tendrá las funciones siguientes:

- a. Registrar, organizar, mantener, actualizar y tecnificar el record laboral del personal policial; y
- b. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Departamento de Asistencia al Personal. Estará al mando de un Subcomisario de la Policía Nacional Civil. Tendrá las funciones siguientes:

- a. Proponer, desarrollar, coordinar y ejecutar, programas y proyectos en beneficio de la calidad de vida del personal que trabaja en la Policía Nacional civil, de acuerdo a los lineamientos institucionales;
- b. Coordinar con las diferentes unidades que integran la Institución, lo relacionado al desarrollo social y dignificación del personal y sus familias;
- c. Fomentar los valores en el personal de la Institución, con la finalidad de brindar un mejor servicio a la población; y
- d. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de Conformidad con la ley.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE APOYO Y LOGÍSTICA. Estará a cargo de un Subdirector General de la Policía Nacional Civil Tendrá las funciones siguientes:

- a. Coordinar con la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Gobernación, la administración y optimización presupuestaria asignada a la Institución y sus unidades ejecutoras;
- b. Promover la descentralización y desconcentración administrativa y financiera, a efecto de consolidar los procesos de formulación y ejecución presupuestaria a nivel de unidad Ejecutora;
- c. Elaborar el proyecto anual de presupuesto de la Institución, con base en políticas y lineamientos estratégicos emanados de la Dirección General de la Policía Nacional Civil;
- d. Presentar al Director General de la Policía Nacional Civil, un informe ejecutivo de la propuesta de presupuesto anual, para conocer, discutir y aprobar lineamientos institucionales;

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

- e. Administrar y supervisar la compra, almacenaje y distribución de los recursos logísticos, financieros, materiales y de equipamiento necesario para el desempeño eficiente de todas las unidades orgánicas y territoriales de la Policía Nacional Civil; y
- f. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Secretaría Técnica. Estará al mando de un Subcomisario de la Policía Nacional Civil. Tendrá las funciones siguientes:

- a. Llevar la organización y control del despacho de la Subdirección General de Apoyo y Logística;
- b. Planificar, gestionar, coordinar y dirigir las políticas Institucionales relativas a la logística y finanzas;
- c. Organizar y supervisar el régimen interior y el uso adecuado de los recursos asignados a la Subdirección General de Apoyo y Logística;
- d. Proporcionar asistencia técnica, administrativa, protocolar y logística de la Subdirección General de Apoyo y Logística;
- e. Coordinar la seguridad personal del Subdirector General Apoyo y Logística; y
- f. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Departamento de Logística. Estará al mando de un Subcomisario de la Policía Nacional Civil. Tendrá las funciones siguientes:

- a. Mantener el control sobre el ingreso, egreso, pedidos y remesas de los productos logísticos necesarios para la Policía Nacional Civil;
- b. Programar los recursos para compras de emergencia;
- c. Planificar la distribución de los diferentes artículos o productos a Despachos, Divisiones y Comisarías de la Policía Nacional Civil a nivel nacional; y
- d. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Departamento de Material Móvil. Estará al mando de un Subcomisario de la Policía Nacional Civil. Tendrá las funciones siguientes:

- a. Mantener el control sobre el ingreso y egreso de los combustibles, herramientas y lubricantes, a nivel nacional;
- b. Controlar y agilizar los pedidos y remesas relacionadas a la compra de repuestos;
- c. Planificar la compra de vehículos, así como su distribución a las diferentes dependencias de la Policía Nacional Civil;

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

- d. Coordinar todas las reparaciones y mantenimientos preventivos de vehículos de la Institución; y
- e. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Departamento de Material y Equipo de Defensa. Estará al mando de un Subcomisario de la Policía Nacional Civil. Tendrá las funciones siguientes:

- a. Proponer la compra de material y equipo de defensa necesario para la Policía Nacional Civil;
- b. Llevar el registro y control de todo el material y equipo de defensa, mantener y recuperar el equipo mencionado; y
- c. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Departamento de Infraestructura. Estará al mando de un Subcomisario de la Policía Nacional Civil. Tendrá las funciones siguientes:

- a. Proponer la construcción de nuevas sedes de la Policía Nacional Civil, así como el plan de trabajo anual;
- b. Velar por la remodelación, ampliación y mantenimiento de la infraestructura de las sedes policiales a nivel nacional;
- c. Realizar estudios físicos de los inmuebles a arrendar; y
- d. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Unidad de Planificación Administrativa y Financiera. Estará al mando de un Oficial Primero de la Policía Nacional Civil Tendrá las funciones siguientes:

- a. Elaborar informes sobre la ejecución de gastos en forma mensual;
- b. Elaborar la programación anual, ejecución y control de los recursos y gastos financieros y logísticos de la Policía Nacional Civil en concordancia con la planificación institucional;
- c. Coordinar con el Ministerio de Gobernación la ejecución presupuestaria anual; y
- d. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN ANTINARCÓTICA. Estará al mando de un Subdirector General de la Policía Nacional Civil Tendrá las funciones siguientes:

- a. Recopilar, procesar y analizar la información sobre narcoactividad y las redes de narcotraficantes que operan en Guatemala y países vecinos donde su operatividad afecta a nuestro país;

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

- b. Investigar para establecer la veracidad de los hechos e individualizar a los sujetos del delito, cuando sea consecuencia del narcotráfico;
- c. Planificar y diseñar estrategias en caminadas a combatir y erradicar el cultivo, producción, tráfico, almacenamiento, comercio, distribución y consumo ilícito de drogas, lavado de dinero y otros activos derivado del narcotráfico;
- d. Diseñar y ejecutar estrategias en caminadas a prevenir, investigar y combatir la comisión de delitos o infracciones en las instalaciones portuarias, aeroportuarias, dependencias de aduana, puestos fronterizos;
- e. Analizar, controlar y fiscalizar en coordinación con la Subdirección General de Investigación Criminal y autoridades competentes, la información sobre el comercio y uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes y precursores químicos;
- f. Establecer y mantener intercambio de información y cooperación con organismos homólogos nacionales e internacionales;
- g. Diseñar y ejecutar estrategias para combatir el narcoterrorismo y los grupos que puedan organizarse en la República; y
- h. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Secretaría Técnica. Estará al mando de un Subcomisario de la Policía Nacional Civil. Tendrá las funciones siguientes:

- a. Asistir al Subdirector General de Análisis e Información Antinarcótica en el cumplimiento de sus funciones;
- b. Llevar la programación del Despacho y el respectivo control de audiencias;
- c. Documentar las sesiones convocadas por el Subdirector General de Análisis de Información antinarcótica;
- d. Asesor en casos especiales cuando así los requiere el Subdirector General de Análisis de Información Antinarcótica;
- e. Facilitar los canales de comunicación que permitan la coordinación operativa entre las unidades que integran la Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica;
- f. Llevar la coordinación y control del régimen disciplinario de la Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica;
- g. Ordenar el protocolo en todos los actos organizados por cualquier unidad de la Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica;
- h. Coordinar y supervisar la seguridad personal del Subdirector General de Análisis de Información Antinarcótica;
- i. Llevar el control de toda la documentación que ingresa y egresa de la Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica;
- j. Apoyar al Subdirector General de Análisis de Información Antinarcótica en la

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

supervisión de las unidades que conforman la subdirección;

- k. Informar sobre las consultas técnicas procedente de las unidades; y,
- l. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

División de Fuerza de Tarea de Interdicción Aérea Antinarcoótica y Antiterrorismo. Estará al mando de un Comisario de la Policía Nacional Civil Tendrá las siguientes funciones:

- a. Llevar los archivos y registro de esa División, sobre los expedientes de investigación manual, informático y codificado;
- b. Planificar y tomar acciones para desarticular y aprehender a los integrantes de bandas de delincuentes nacionales e internacionales comunes y/u organizadas con la finalidad de combatir y contrarrestar el tráfico ilegal de drogas, precursores químicos, el lavado de dinero y otros activos;
- c. Reunir y custodiar los instrumentos y objetos del delito de narcotráfico en general, poniéndolos a disposición de la autoridad competente para dar base a la persecución penal;
- d. Aportar la información a la base de datos y coordinar con centro de información conjunta antidrogas de Guatemala –CICANG–, sobre análisis de la investigación y cualquier dato que permita analizar e identificar modus operandi, perfiles y organizaciones delincuenciales, para establecer vínculos ilícitos entre las redes de narcotraficantes nacionales e internacionales, lavado de dinero y otros activos;
- e. Establecer relaciones de intercambio de información con otras dependencias nacionales e internacionales relacionadas a la narcoactividad, el lavado dinero y otros activos, previa autorización del Director General de la Policía Nacional Civil;
- f. Realizar patrullajes abiertos con el objetivo de detectar plantaciones de psicotrópicos y/ o pistas de aterrizaje clandestinos;
- g. Hacer seguimiento aéreo de trazas de aeronaves sospechosas que vuelen dentro del territorio nacional o que vengán procedente del extranjero;
- h. Proporcionar apoyo aéreo, terrestre o marítimo de interdicción diurna y nocturna en todo el territorio de la República; y
- i. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Unida de Planificación y Administración Financiera. Estará al mando de un Oficial Primero de la Policía Nacional Civil Tendrá las siguientes funciones:

- a. Planificar y coordinar el Plan Operativo Anual (POA) de la Subdirección General de Análisis de Información Antinarcoótica;
- b. Coordinar, planificar y ejecutar compras por renglón de gastos cuatrimestrales y anuales de la Subdirección General de Análisis de Información Antinarcoótica;

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

- c. Verificar que el mobiliario y equipo de la Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica esté ingresado en el módulo de inventarios del Sistema de Contabilidad Integrado (SICOIN);
- d. Analizar y dictaminar sobre temas y proyectos de la Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica;
- e. Rendir informes, en forma periódica al Subdirector General de Análisis de Información Antinarcótica;
- f. Asistir a reuniones, foros nacionales, capacitaciones, seminarios y demás que sean de interés de la Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica e institucional; y
- g. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Centro de Información Conjunta Antidrogas de Guatemala. Estará al mando de un Comisario de la Policía Nacional Civil. Tendrá las siguientes funciones:

- a. Asesorar sobre la ejecución de la operatividad antinarcótica al Subdirector General de Análisis de Información Antinarcótica, jefes de Divisiones y Unidades;
- b. Definir y aplicar las políticas y procedimientos de compilación de información;
- c. Compilar información estadística y cuantitativa y administrativa de las Divisiones y de temas relacionadas con sus funciones;
- d. Coordinar las acciones necesarias que contribuyan a adquirir, compilar y centralizar la información de las unidades orgánicas administrativas, especialidades y territoriales, así como de medios de comunicación y de las secciones de esta misma oficina;
- e. Analizar e interpretar la información adquirida, compilada y centralizada, elaborando informe sobre sus resultados;
- f. Establecer sistemas de seguridad para conservar confidencialmente la información que se adquiera mientras estén bajo su tratamiento y custodia;
- g. Proponer y requerir nuevos programas de adiestramiento y readiestramiento para todo el personal a su cargo a efecto de agilizar los diferentes procedimientos;
- h. Rendir los informes que están establecidos o que le sean solicitados;
- i. Instruir al personal en las diferentes aplicaciones que se implementen y mantenerlo actualizado en el software que se utilice en la Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica;
- j. Coordinar la elaboración y actualización de la base de datos de narcotraficantes y delincuencia organizada;
- k. Coordinar la elaboración de fichas de objetivos de interés;
- l. Elaborar los análisis estratégicos correspondientes al combate del narcotráfico, con la

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

finalidad de dirigir y orientar sobre la modalidad del modus operandi de las organizaciones dedicadas al mismo; y

- m. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Escuela Centroamericana de Entrenamiento Canino. Estará a cargo de un Director Tendrá las siguientes funciones:

- a. Elaborar, actualizar y desarrollar el pensum de estudios para la certificación nacional e internacional de guías y entrenadores de perros detectores de droga, papel moneda, armas y explosivos; y
- b. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINA DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL. Estará al mando un Subdirector General de la Policía Nacional Civil Tendrá las siguientes funciones

- a. Ser el ente rector de los órganos ejecutores de los programas de educación y sistema integral de enseñanza de la Policía Nacional Civil;
- b. Coordinar, implementa y ejecutar todos las políticas en materia de educación capacitación y enseñanza policial;
- c. Desarrollar institucionalmente la estructura organizacional académica y el marco doctrinario de la enseñanza policial en coordinación con la Jefatura de Enseñanza sin que entre ellas exista subordinación jerarquía;
- d. Dirigir y coordinar el funcionamiento de los Centros Docentes Policiales existentes o que en el futuro se autoricen;
- e. Dirigir y coordinar la elaboración de los perfiles de ingresos y egresos de los candidatos a ser formados y/o capacitados, de acuerdo a las necesidades institucionales;
- f. Proponer a los integrantes de las Juntas Evaluadoras y de las Comisiones de Selección de Reclutamiento;
- g. Supervisar y controlar los procesos de convocatoria, selección y reclutamiento que realizan las Juntas Evaluadoras y las comisiones de Selección y Reclutamiento que se nombren;
- h. Coordinar y aprobar todas las acciones de cooperación tanto nacional como internacional, que se ofrezcan al institución en materia de educación y enseñanza policial;
- i. Proponer al Director General de la Polca Nacional Civil su organización interna para su aprobación; y
- j. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Secretaría Técnica de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía

*DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL*

...Cambiando para servir mejor!

10 calle 13-92 zona 1 ciudad capital **Tel: 23290031 pnc-uip-mingob@hotmail.com**

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

Nacional Civil. Estará al mando de un Subcomisario de la Policía Nacional Civil. Tendrá las Funciones Siguietes

- a. Organizar y controlar el despacho de la Subdirección General de Estudios y Doctrina;
- b. Planificar, gestionar, coordinar y dirigir las políticas institucionales relativas a los Programas de educación y sistema integral de enseñanza de la Policía Nacional Civil;
- c. Organizar y supervisar el régimen interior de la Subdirección General de Estudios y Doctrina;
- d. Supervisar el uso de recursos asignados a la Subdirección General de Estudios y Doctrina;
- e. Organizar la logística de la Subdirección General de Estudios y Doctrina;
- f. Dar asistencia técnica, administrativa y protocolar a la Subdirección General de Estudios y Doctrina;
- g. Asistir al Subdirector General de Estudios y Doctrina en el cumplimiento de sus funciones;
- h. Llevar la programación del Despacho y el respectivo control de audiencias, así como el control de toda la documentación que ingresa y egresa de la Subdirección General de Estudios y Doctrina;
- i. Documentar las sesiones convocadas por la Subdirección General de Estudios y Doctrina;
- j. Llevar la organización y control del régimen disciplinario de la Subdirección General de Estudios y Doctrina;
- k. Apoyar al Subdirector General de Estudios y Doctrina en la supervisión de las unidades que conforman la Subdirección;
- l. Coordinar la seguridad personal del subdirector General de Estudios y Doctrina;
- m. Informar las consultas técnicas procedentes de las unidades; y
- n. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Unidad de Planificación Administrativa y Financiera. Estará al mando de un Oficial Primero. Tendrá las funciones siguientes.

- a. Elaborar informes sobre la ejecución de gastos en forma mensual;
- b. Elaborar la programación anual, ejecución y control de los recursos y gastos financieros y logísticos de la Policía Nacional Civil en concordancia con la planificación institucional;
- c. Coordinar con el Ministerio de Gobernación la ejecución presupuestaria anual;

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

- d. Coordinar y planificar el Plan Operativo Anual(POA) de la Subdirección General de Estudios y Doctrina;
- e. Coordinar, planificar y ejecutar compras por renglón de gastos cuatrimestrales y anuales de la Subdirección General de Estudios y Doctrina;
- f. Analizar y dictaminar sobre temas y proyectos de la Subdirección General de Estudios y Doctrina;
- g. Rendir informes en forma periódica al Subdirector General de Estudios y Doctrina;
- h. Asistir a reuniones, foros nacionales, capacitaciones, seminarios y demás que sean de interés de la Subdirección General de Estudios y Doctrina;
- i. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Academia de la Policía Nacional Civil. Estará a cargo de un Director, quien deberá tener el grado de Comisario de la Policía Nacional Civil. Le corresponde la formación del personal que ingrese al curso básico para la formación de Agentes de Policía conforme lo establezcan las convocatorias de ingreso a la carrera operativa de la Policía Nacional Civil. La Academia de Policía Nacional Civil tiene las funciones siguientes.

- a. Elaborar y presentar propuestas de convocatorias para ingreso a la carrera operativa de la Policía Nacional Civil;
- b. Seleccionar el personal idóneo que desee ingresar a la institución policial conforme las convocatorias de ingreso;
- c. Planificar, organizar y ejecutar los planes educativos para la adecuada formación de los Policias alumnos;
- d. Coordinar con las autoridades del Ministerio de Educación el pensum de estudios de los Policias alumnos para su adecuada formación profesional;
- e. Coordinar con las instituciones nacionales e internacionales talleres o seminarios de capacitación para los docentes e instructores policiales para mejorar la formación de los Policias alumnos;
- f. Diagnosticar de forma permanente, las necesidades en materia de formación policial para fortalecer la enseñanza de la Academia;
- g. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley

Escuela de Formación de Oficiales de Policía. Estará al mando de un Director, quien deberá tener el grado de Comisario de la Policía Nacional Civil. Se constituye como el Centro Docente Policial encargado de la formación técnica profesional del Oficial Tercero de Policía. La Escuela de Formación de Oficiales tienen las funciones siguientes.

- a. Elaborar y presentar propuestas de convocatorias para Oficiales Terceros de Policía por promoción interna y acceso directo;
- b. Realizar el proceso de selección de las convocatorias que se emitan;

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL

...Cambiando para servir mejor!

10 calle 13-92 zona 1 ciudad capital [Tel: 23290031 pnc-uip-mingob@hotmail.com](mailto:23290031_pnc-uip-mingob@hotmail.com)

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

- c. Coordinar con las distintas Universidades que funcionan en el país, los planes de estudios que estén relacionados con la ciencia de policía que deben recibir obligatoriamente quienes aspiren a obtener el grado de Oficial Tercero de Policía;
- d. Promover la cultura y la ciencia de Policía;
- e. Coordinar las actividades académicas y operativas de los oficiales alumnos;
- f. Proponer al personal docente e instructores policiales para la adecuada formación científica y técnica de los oficiales alumnos que se encuentren en capacitación;
- g. Coordinar con instituciones nacionales e internacionales, talleres, seminarios o mejorar la formación de los oficiales alumnos;
- h. Diagnosticar en forma permanente, las necesidades en materia de formación policial para fortalecer la enseñanza de la Escuela;
- i. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Escuela de Estudios Superiores de Policía. Estará al mando de un Director, quien deberá tener el grado de Comisario de la Policía Nacional Civil. Le corresponde la capacitación para la promoción a las escalas jerárquicas de Oficiales Subalternos y Oficiales Superiores de la carrera operativa de la Policía Nacional Civil. La Escuela de Estudios Superiores de Policía tienen las funciones siguientes.

- a. Elaborar y presentar propuestas de convocatorias para los distintos cursos al grado inmediato superior de cada escala jerárquica que impartirán en la Escuela de Estudios Superiores de Policía;
- b. Realizar el proceso de selección de las convocatorias que se emitan;
- c. Coordinar con las distintas Universidades que funcionan en el país, los planes y pensum de estudios que estén relacionados con la ciencia de policía que deben recibir obligatoriamente quienes aspiren a obtener las escalas jerárquicas de oficiales subalternos y oficiales superiores;
- d. Promover convenios de estudios a nivel de postgrado con las distintas universidades que funcionan en el país para que los oficiales puedan optar a maestrías que este relacionadas con el servicio policía;
- e. Promover la cultura y la ciencia de Policía;
- f. Coordinar las actividades académicas y operativas de los oficiales alumnos;
- g. Proponer al personal docente e instructores policiales para la adecuada formación científica y técnica de los oficiales alumnos que se encuentren en capacitación;
- h. Coordinar con las instituciones nacionales e internacionales, talleres, seminarios o conferencias de capacitación para los docentes e instructores policiales para mejorar la formación de los oficiales alumnos;

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

- i. Diagnosticar en forma permanente, las necesidades en materia de formación policial para fortalecer la enseñanza de la Escuela;
- j. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Escuela de Especialidades Policiales. Estará al mando de un Director, quien deberá tener el grado de Comisario de la Policía Nacional Civil. Le corresponde la administración de los distintos cursos de especialidad que se ordenen conforme a las necesidades de la institución. La Escuela de Especialidades de Policía tienen las funciones siguientes.

- a. Elaborar y presentar propuestas de convocatorias para el curso de especialidades;
- b. Realizar el proceso de selección conforme a las convocatorias que se emitan;
- c. Proponer al personal docente e instructores policiales para la adecuada capacitación de las especialidades;
- d. Coordinar con instituciones nacionales e internacionales talleres, seminarios o conferencias de capacitación para los docentes e instructores policiales para mejorar la formación de los oficiales alumnos.
- e. Diagnosticar de forma permanente, las necesidades en materia de formación policial para fortalecer la enseñanza de la Escuela;
- f. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL. Estará al mando de un Subdirector General de la Policía Nacional Civil, tendrá las funciones siguientes:

- a. Desarrollar los mecanismos de trabajo articulado y eficiente en materia de prevención con las comisarias estaciones y subestaciones de la c policía nacional civil en todo el territorio;
- b. Establecer a nivel nacional y por medio de las comisarias estaciones y subestaciones las líneas generales en materia de prevención del delito que deberán ser implementadas por la policía nacional civil;
- c. Coordinar que las disposiciones que en materia de prevención del delito sean promulgadas e implementadas en toda la policía nacional civil;
- d. Coordinar e implementar con las instituciones del estado y entidades a fines que trabajan el tema de prevención del delito el diseño de las estrategias que generen el acercamiento con la comunidad;
- e. Desarrollar, coordinar y ejecutar el modelo de la policía comunitaria de la policía nacional civil;
- f. Desarrollar, coordinar y ejecutar programas de educación preventiva con la niñez y adolescencia;

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

- g. Mantener actualizada a la policía nacional civil a través de sus órganos administrativos y operativos, sobre el tema de prevención del delito a nivel nacional, las relaciones comunitarias y prevención del delito a nivel internacional;
- h. Sensibilizar y capacitar con enfoque multiétnico, multilingüe y pluricultural a las comunidades, para prevenir la comisión de hechos delictivos;
- i. Implementar políticas del prevención del delito;
- j. Organizar el observatorio policial de la prevención de la violencia;
- k. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Secretaría Técnica de la Subdirección General de Prevención del Delito de la Policía Nacional Civil. Estará al mando de un Subcomisario de la Policía Nacional Civil. Tendrá las funciones siguientes

- a. Recopilar, procesar y analizar la información sobre prevención del delito y la forma en que se está llevando a cabo en las distintas sedes policiales del país;
- b. Organizar el despacho de la subdirección General de Prevención del delito;
- c. Organizar y supervisar el adecuado empleo de los recursos asignados a la Subdirección General de Prevención del Delito;
- d. Establecer los canales de comunicación que faciliten la coordinación con las otras divisiones, Subdirecciones Generales, Instituciones Públicas y Privadas;
- e. Coordinar la agilización de los procesos administrativos;
- f. Gestionar en su caso, resolver todos los asuntos relacionados con el personal de la secretaria;
- g. Llevar el control del Régimen Disciplinario de la Subdirección General de Prevención del Delito;
- h. Brindar a la Subdirección General de Prevención del Delito la asistencia técnica administrativa y protocolar;
- i. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

División de Intervención en Relaciones Comunitarias. Estará al mando de un Comisario de la Policía Nacional Civil. Tendrá las funciones siguientes

- a. Dirigir, coordinar, planificar, organizar y controlar las oficinas y delegaciones departamentales de relaciones comunitarias, que se encuentren bajo la dirección de la división de intervención de relaciones comunitarias, de la Subdirección General de Prevención del delito;
- b. Coordinar con las comisarias a nivel nacional, el trabajo comunitario y de prevención que deben desarrollar los miembros de la policía nacional civil;

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

- c. Establecer y mantener relaciones con los representantes de las diferentes comunidades, instituciones públicas, privadas, religiosas o de índole social, para conocer y planificar acciones tendientes a prevenir hechos delictivos con respecto a las necesidades de seguridad a nivel nacional;
- d. Evaluar la aceptación y participación de la comunidad y de la policía nacional civil;
- e. Apoyar las políticas institucionales de prevención del delito y seguridad ciudadana a través de la realización de estudios e investigaciones científicas sobre las causas que propician el delito;
- f. Lograr la cooperación internacional de instituciones que apoyen el proceso de relaciones comunitarias y prevención del delito y la violencia, para que el personal policial sean capacitados en la materia;
- g. Coordinar con el departamento de orientación preventiva, departamento especializado en niñez y adolescencia, departamento de multiculturalidad, departamento de equidad de género y el departamento de cultura y deportes, la implementación de las políticas de la prevención comunitaria de la violencia;
- h. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Departamento de Orientación Preventiva. Estará al mando de un Subcomisario de la Policía Nacional Civil. Tendrá las funciones siguientes

- a. Planificar, desarrollar y ejecutar programas educativos enfocados a la prevención de la violencia escolar, prevención del delito y seguridad ciudadana;
- b. Divulgar y orientar a la sociedad sobre estrategias en materia de prevención del delito;
- c. Diseñar estrategias locales para prevenir el delito y la seguridad ciudadana;
- d. Coordinar esfuerzos con diferentes instituciones para prevenir el delito;
- e. Apoyar las políticas institucionales de prevención del delito y seguridad ciudadana a través de la realización de estudios e investigaciones sobre las causas que propician el delito;
- f. Dirigir, verificar, asesorar, revisar y evaluar los programas a su cargo;
- g. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Departamento Especializado en Niñez y Adolescencia. Estará al mando de un Subcomisario de la Policía Nacional Civil. Tendrá las funciones siguientes

- a. Dar seguimiento a todos los casos que se relacionan con la niñez y la adolescencia;
- b. Coordinar actividades o talleres con otras instituciones u organizaciones no gubernamentales que trabajan por la niñez y la adolescencia;
- c. Promover el cumplimiento y el respeto de los derechos humanos de la niñez y adolescencia, por parte de los miembros de la policía nacional civil;

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

- d. Capacitar y asesorar sistemáticamente a todos los miembros de la institución policial, sobre los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes de la república de Guatemala;
- e. Diseñar y ejecutar políticas planes, estrategias y programas de capacitación permanentes sobre la protección de los derechos humanos de la niñez y adolescencia dirigido a los diferentes nivel jerárquicos de la institución;
- f. Asesor en materia de políticas, estrategias y acciones de contingencia encaminadas a fortalecer el trabajo que desarrolla la institución policial en relación a niñez y adolescencia;
- g. Coordinar en forma permanente con las oficinas y dependencias de la policía nacional civil, que realicen acciones de prevención del delito protección, investigación y persecución penal en relación a la niñez y adolescencia a efecto de orientar sus acciones conforme lo estipulado en la ley de protección integral de la niñez y adolescencia con convenios internacionales ratificados por Guatemala;
- h. Velar porque las dependencias policiales encargadas de la investigación de casos, auxilien profesionalmente al ministerio público y juzgados de adolescentes en conflicto con la ley penal en el descubrimiento y verificación científica de las transgresiones y sus presuntos responsables;
- i. Organizar un sistema de registro de casos denunciados, investigados y resueltos que permita obtener estadísticas confiables sobre la magnitud de las violaciones a los derechos humanos de la niñez y adolescencia y medir la eficacia de la intervención policial;
- j. Promover permanentemente el diseño, revisión y difusión de materiales y manuales sobre la situación de la niñez y adolescencia y de procedimientos policiales de intervención en esta materia;
- k. Coordinar, planificar, ejecutar acciones encaminadas a promover la vigencia y protección de los derechos humanos de la niñez y adolescencia, con instituciones y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, que impulsan programas y acciones a favor de niños, niñas y adolescentes;
- l. Apoyar las políticas institucionales de prevención del delito y seguridad ciudadana a través de la realización de estudios e investigación científica sobre las causas que lo propician;
- m. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Departamento de Multiculturalidad. Estará al mando de un Subcomisario de la Policía Nacional Civil. Tendrá las funciones siguientes

- a. Visitar las dependencias de la policía nacional civil para evaluar el trabajo realizado en la región y asesorar, promover e incentivar las acciones para la concientización y respeto a la multiculturalidad;
- b. Organizar, coordinar y ejecutar procesos de sensibilización y capacitación con diversos actores de la sociedad civil abordando temas relativos a la efectiva practica intercultural;

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

- c. Propiciar relaciones de acercamiento, dialogo, participación y apoyo entre las comunidades y la institución policial para contrarrestar conjuntamente los índices de violencia, discriminación y racismo que afectan cada región del país;
- d. Unir esfuerzos con organizaciones e instituciones gubernamentales y no gubernamentales para la disminución de factores que propicien el delito;
- e. Recibir analizar informar y dar seguimiento a la denuncias relacionadas a actos de discriminación y racismo;
- f. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Departamento de Equidad de Género. Estará al mando de un Subcomisario de la Policía Nacional Civil. Tendrá las funciones siguientes

- a. Promover la equidad de género y elabora propuestas para el mejoramiento de las condiciones laborales para el personal de la policía nacional civil;
- b. Impulsar acciones, medidas y estrategias para desarrolla políticas institucionales de prevención del delito con enfoque de género;
- c. Promover la participación e incorporación de la mujer a la institución policial velando por la equidad de género;
- d. Promover talleres de sensibilización dirigido a todo el personal de la policía relacionado a la temática de prevención del delito y la equidad de género;
- e. Elaborar y mantener actualizado el diagnóstico sobre la situación y condiciones de las mujeres dentro de la policía;
- f. Coordinar y obtener representación a nivel interno ante instituciones y organizaciones que trabajan sobre las temáticas de prevención del delito seguridad ciudadana y violencia intrafamiliar y contra mujeres;
- g. Coordinar y representar a la institución ante el consejo regional de género de centro América y del Caribe, para fortalecer la perspectiva de género en la institución policial;
- h. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Departamento de Cultura y Deportes. Estará al mando de un Subcomisario de la Policía Nacional Civil. Tendrán las funciones siguientes

- a. Planificar, coordinar y ejecutar eventos culturales y deportivos dentro y fuera de la institución;
- b. Promover eventos culturales y deportivos, en coordinación con autoridades locales y otras organizaciones que trabajen en la prevención del delito;
- c. Fortalecer la relación de la policía nacional civil con grupos en riesgo o en conflicto con la ley;

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

- d. Dirigir, verificar, asesor, revisar y evaluar para el estricto cumplimiento del plan estratégico de trabajo que se tiene contemplado;
- e. Elaboras estrategias en materia de acercamiento al ciudadano enfocadas a la prevención del delito desde la perspectiva cultural y del deporte;
- f. Coordinar y unir esfuerzos con organizaciones e instituciones gubernamentales y no gubernamentales fomentando la cultura y el deporte;
- g. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Servicios. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. La Subdirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación estarán al mando de un Subdirector General de la Policía Nacional Civil. Tendrá las funciones siguientes:

- a. Administrar los recursos y sistemas tecnológicos de la policía Nacional Civil;
- b. Desarrollar Planes, programas y proyectos, que evolucionen las capacidades tecnológicas de la institución; par media de adquisición, actualización y renovación de equipos, recursos, insumos y servicio tecnológicos;
- c. Establecer las políticas, medidas y regulaciones de seguridad física y lógica Para el adecuado funcionamiento de los recursos tecnológicos que posee la Policía Nacional Civil;
- d. Establecer y elevar los estándares metodológicos y tecnológicos de Informática y comunicaciones de la institución y alcanza las certificaciones internacionales con que se mide esta disciplina profesional;
- e. Establecer las políticas de acceso y uso de los productos de software, así como equipos de radio y comunicaciones y dispositivos tecnológicos de la institución;
- f. Velar por la correcta administración de las diversas herramientas de tecnología aplicada;
- g. Gestionar el desarrollo de las capacidades profesionales de Informática y comunicaciones del personal de carrera policial y administrativa;
- h. Definir, monitorear y actualizar las políticas de resguardo y restauración de información;
- i. Supervisar, evaluar, apoyar y facilitar la coordinación interna y externa para la integración de los sistemas de información, bases de datos, facilidades de interconexión, por medio de la ejecución de los planes, programas y proyectos para implementar una plataforma única de tecnologías de la información y la comunicación;
- j. Implementar tecnología que facilite canales de comunicación y colaboración con otras entidades;
- k. Asistir y asesorar al Director General, en asuntos de interés institucional, informándole en forma periódica sobre el desarrollo de los planes, programas y proyectos tecnológicos;

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

- l. Gestionar la autorización a personal de carrera policial y administrativa para participar en conferencias, seminarios, foros nacionales e internacionales en temática de las tecnologías de la información y la comunicación;
- m. Coordinar y supervisar la aplicación de planes de contingencia, recuperación de información en desastres y continuidad de operaciones;
- n. Verificar que se promueva y participe activamente en espacios de cooperación interinstitucional en materia de tecnologías de la información y la comunicación;
- o. Verificar que se cumplan los aspectos técnicos o tecnológicos contratados;
- p. Conformar e implementar el cuerpo de asesores profesionales en distintas áreas del ámbito técnico, jurídico, administrativo e informático;
- q. Velar Por mantener, implementar y supervisor controles de calidad deservicio al cliente; y
- r. Otras que le Sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil en materia de su competencia,

Artículo 52 Séptvicies. Secretaria Técnica de la Subdirección General de Tecnología de la Información y la Comunicación. La secretaria Técnica de Tecnologías de la Información y la Comunicación, estará al mando de un Subcomisario de la Policía Nacional Civil con conocimientos en tecnología. La secretaria tendrá las funciones siguientes:

- a. Organizar el despacho de la Subdirección;
- b. Llevar el control del régimen disciplinario de la Subdirección;
- c. Asesorar al Subdirector en aspectos de tecnología informática y comunicaciones;
- d. Planificar, gestionar, coordinar y dirigir las políticas relativas a la logística y finanzas, empleo adecuado de los recursos y el cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección;
- e. Brindar a la Subdirección la asistencia técnica, administrativa y protocolar;
- f. Organizar la seguridad personal del Subdirector;
- g. Participar en la identificación, diseño, desarrollo e implementación de los servicios tecnológicos y de información en las dependencias de la Policía Nacional Civil;
- h. Administrar el funcionamiento de la Subdirección en ausencia del Subdirector;
- i. Coordinar, monitorear y supervisar el desarrollo de planes, programas y proyectos;
- j. Implementar las normas técnicas y procedimientos para administrar el flujo de documentos;
- k. Velar por el efectivo cumplimiento de los aspectos técnicos o tecnológicos contractuales;

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

- l. Coordinar la elaboración de las especificaciones técnicas de las compras y adquisiciones de bienes y servicios tecnológicos de la Policía Nacional Civil;
- m. Elaborar el plan de adquisiciones en materia de tecnologías de la información y comunicación para la institución;
- n. Supervisar e implementar controles de calidad de servicio al cliente; y
- o. Otras que le Sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil en materia de su competencia.

Artículo 52 Octovicies. Departamento de Operaciones de Seguridad Informática. El Departamento de Operaciones de Seguridad Informática estará al mando de un Subcomisario de Policía Nacional Civil, con conocimientos en tecnología, dependerá directamente del Subdirector General de Tecnologías de la Información y la Comunicación. Tendrá las funciones siguientes:

- a. Establecer e implementar políticas y medidas para la protección de los activos de la Subdirección y de la institución policial;
- b. Realizar vigilancia y resguardo permanente contra ataques que puedan comprometer, la seguridad de las tecnologías de la información y comunicación;
- c. Establecer Planes y Programas de prevención y reacción con la finalidad de mitigar los efectos de incidentes de seguridad de las tecnologías de la información y comunicación;
- d. Definir e implementar un Plan de servicios alineado a los objetivos y metas de la institución
- e. Promover la especialización del recurso humano en materia de protección de la infraestructura tecnológica;
- f. Realizar inspecciones automatizadas de forma programada o aleatoria al equipo tecnológico de la institución con la finalidad de detectar debilidades y amenazas;
- g. Implementar el sistema de gestión para la seguridad física y lógica de la información resguardada por la Subdirección;
- h. Promover la implementación segura de interconexiones electrónicas con otras instituciones, para el intercambio de información.
- i. Implementar medidas en materia de seguridad, aplicada a dispositivos móviles, fomentando la protección de datos de identidad y privacidad;
- j. Identificar entidades internas y externas que constituyan amenaza, presentando las denuncias correspondientes, a través de los canales respectivos;
- k. Implementar un equipo de respuesta ante incidencias de seguridad y emergencias informáticas, para el desarrollo de medidas preventivas y reactivas ante incidencias de seguridad en los sistemas de información; y
- l. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil en materia de su competencia.

Artículo 52 Novovicies. Departamento de Planificación y Gestión de Proyectos Tecnológicos. El Departamento de Planificación y Gestión de Proyectos Tecnológicos

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL

...Cambiando para servir mejor!

10 calle 13-92 zona 1 ciudad capital [Tel: 23290031 pnc-uip-mingob@hotmail.com](mailto:23290031_pnc-uip-mingob@hotmail.com)

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

estere el mando de un Subcomisario de Policía Nacional Civil con conocimientos en tecnología, dependerá directamente del Subdirector General de Tecnologías de la información y la Comunicación. Tendrá las funciones siguientes:

- a. Elaborar, presentar y coordinar la ejecución de los planes, programas y proyectos de trabajo de la Subdirección de conformidad e las necesidades, políticas y planes estratégicos institucionales;
- b. Definir las necesidades de recursos tecnológicos, para viabilizar la planificación policial operativa y administrativa;
- c. Velar que se cumplen las disposiciones de planificación dictadas por la superioridad;
- d. Gestionar proyectos, estudios e investigaciones tecnológicas relacionadas con el fortalecimiento de la institución;
- e. Desarrollar análisis e investigación tecnológica continua, sobre las innovaciones en herramientas, aplicaciones, bases de datos, equipos y otras tecnologías, para fomentar el fortalecimiento y desarrollo sostenible de la institución, así como la aplicación de estándares internacionales en materia tecnológica;
- f. Establecer la plataforma única de la información y comunicación al servicio de la Policía Nacional Civil con otras entidades;
- g. Impulsar el desarrollo de mecanismos de inter conectividad, por medio de la incorporación de servicios combinados de transmisión y conectividad e integrados por medios electrónicos, con acceso seguro a contenidos de los centros de datos y aplicaciones informáticas;
- h. Proponer la incorporación de servicios para garantizar la interoperabilidad de los sistemas, para desarrollar aplicaciones que faciliten la toma de decisiones de los funcionarios de la institución; "
- i. Analizar las tendencias mundiales en tecnologías en aprendizaje a distancia, servicios remotos, equipos de telecomunicaciones móviles, el uso de las bandas del espectro inalámbrico, programas de sistemas de aprendizaje, reconocimiento y captación de patrones, nuevos dispositivos de almacenamiento, normas internacionales que globalizan los criterios para estandarizar, homogenizar e integrar información y comunicación; innovaciones sobre tecnología de biometría facial, dactilar, ocular y, reconocimiento o identificación de voz;
- j. Apoyar la preparación, evaluación, ejecución y supervisión de los proyectos asignados a las diferentes dependencias de la Policía Nacional Civil, verificándola implementación de las normas técnicas, procedimientos, métodos y practicas adecuadas;
- k. Coordinar la preparación del anteproyecto de presupuesto de egresos y el plan operativo anual de la Subdirección con la unidad correspondiente; y
- l. Otras que le Sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil en materia de su competencia

Artículo 52 Tricies. Departamento de Auditoria de Sistemas y Control de Calidad.

El Departamento de Auditoria de Sistemas y Control de Calidad, estará al mando de un Subcomisario de Policía Nacional Civil con conocimientos en tecnología, dependerá

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

directamente del Subdirector General de Tecnologías de la información y la Comunicación. Tendrá las funciones siguientes:

- a. Proponer, diseñar, organizar y desarrollar un plan de auditoría de sistemas, auditorías forenses de datos y auditorías de equipo informático y de comunicaciones;
- b. Realizar auditorías en los sistemas informáticos de la Policía Nacional Civil, verificando el cumplimiento de las recomendaciones emanadas;
- c. Evaluar la calidad de los programas de sistemas aplicativos, en términos de funcionalidad, confiabilidad, uso, eficiencia, mantenimiento, portabilidad, escalabilidad, verificando el cumplimiento de los procedimientos adecuados en el desarrollo de sistemas;
- d. Monitorear el desempeño de las aplicaciones, manejo de datos, acceso a la información y uso de equipo de la Subdirección; y
- e. Otras que le Sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil en materia de su competencia

Artículo 52 Untricies. Departamento de Sistemas de información Geográfica. El Departamento de Sistemas de información Geográfica, estará al mando de un Oficial Primero de Policía Nacional Civil con conocimientos en tecnología Tendrá las funciones siguientes:

- a. Promover la aplicación de los Sistemas de información Geográfica;
- b. Participar activamente en espacios de cooperación interinstitucional en materia de Sistemas de Información Geográfica;
- c. Digitalizar información en formatos homogéneos y estandarizados;
- d. Analizar y generar información de tendencias y modelos informáticos de simulación;
- e. Crear y alimentar una base de datos con información geográfica cartográfica y alfanumérica; y
- f. Otras que le Sean asignadas por el Director General de la policía Nacional Civil en materia de su competencia

Artículo 52 Duotricies. Departamento de Bases de Datos y Desarrollo de Sistemas de Información. El Departamento de Bases de Dato y Desarrollo de Sistemas de Información estará al mando de un Oficial primero de Policía Nacional Civil con conocimientos en tecnología. Tendrá las funciones siguientes:

- a. Coordinar la integración e implementación de las bases de datos de la Institución Policial;
- b. Formular las políticas de diseño, desarrollo y manejo de bases de datos en los sistemas de información de la institución;
- c. Desarrollar un mecanismo de mantenimiento, detección de amenazas de copias de seguridad de las bases de datos;
- d. Desarrollar mecanismos de interconexión de bases de datos dentro de las diferentes

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

unidades de la Policía Nacional Civil, para el desarrollo de investigaciones en la Institución;

- e. Diseñar, desarrollar y actualizar manuales para la formación y capacitación de los administradores y técnicos en el uso de bases de datos;
- f. Dar soporte al servicio de la página web para garantizar el funcionamiento adecuado y actualizado;
- g. Implementar las herramientas de gestión, administración y uso de bases de datos que le sean dictaminadas por el Departamento de Operaciones de Seguridad Informática;
- h. Administrar los servidores que le corresponden en los centros de datos de la Policía Nacional Civil;
- i. Velar por el mantenimiento de la coherencia y homologación en el análisis y diseño de bases de datos que establezcan las entidades informáticas y sus relaciones;
- j. Ejecutar las fases de análisis, diseño, implementación, pruebas y operación de los sistemas que se desarrollan en la institución;
- k. Identificar, evaluar y desarrollar modificaciones y/o ajustes a sistemas de información en producción;
- l. Formular las políticas de desarrollo de sistemas de información de la Policía Nacional Civil, velando por la homogenización de los procesos, técnicas y lenguajes;
- m. Capacitar al personal en la implementación de los sistemas desarrollados;
- n. Elaborar y mantener actualizados los manuales de las aplicaciones desarrolladas;
- o. Realizar investigación en materia de desarrollo de sistemas de información; y
- p. Otras que le Sean asignadas per el Director General de la Policía Nacional Civil en materia de su competencia

Artículo 52 Tertricies. Departamento de Soporte Técnico. El Departamento de Soporte Técnico, estará al mando de un Oficial Primero de Policía Nacional Civil con conocimientos en tecnología Tendrá las funciones siguientes:

- a. Facilitar la disponibilidad de recursos y herramientas de equipo tecnológico;
- b. Participar en la identificación de requerimientos tecnológicos de la institución;
- c. Proponer cambios o actualizaciones en los manuales de formación y capacitación de usuarios;
- d. Capacitar a los administradores y técnicos en el uso de herramientas Informáticas implementadas;
- e. Mantener en funcionamiento los recursos tecnológicos propios de la institución;
- f. Implementar un sistema de gestión en el mantenimiento de activos tecnológicos de la institución;

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

- g. Implementar las medidas que le sean dictaminadas per el Departamento de Operaciones de Seguridad Informática;
- h. Desarrollar las actividades de soporte para instalación, mantenimiento preventivo. y correctivo de equipos tecnológicos, de la infraestructura de telecomunicaciones de la institución, así como el mantenimiento del equipo de cómputo, redes informáticas, equipo de soporte técnico y dispositivos electrónicos;
- i. Dar soporte tecnológico a los centros de atención de las llamadas de emergencia y denuncias, así como a las dependencias de la institución;
- j. Proponer los protocolos y procedimientos relacionados con el soporte tecnológico a los centros de atención de las llamadas de emergencia y denuncias, así como a las dependencias de la institución;
- k. Llevar un registro estadístico de solicitudes recibidas que detalle los procesos de atención;
- l. Diseñar e implementar un sistema de atención al cliente para brindar un mejor servicio continuo;
- m. Apoyar de forma efectiva y eficiente los requerimientos de mantenimiento y reparación de las dependencias de la Policía Nacional Civil; y
- n. Otras que le Sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil en materia de su competencia

Artículo 52 Quatertricies. Departamento de Redes y Telecomunicaciones. El Departamento de Redes y Telecomunicaciones, estará al mando de un Oficial Primero de Policía Nacional Civil con conocimientos en tecnología. Tendrá las funciones siguientes:

- a. Diseñar e instalar la infraestructura de comunicaciones de la institución;
- b. Administrar, monitorear, analizar y evaluar el funcionamiento, uso y rendimiento de los equipos y servicios de telecomunicaciones y redes de la institución;
- c. Gestionar y mantener el buen funcionamiento de los diferentes centros de datos y servidores de la Institución;
- d. Facilitar la disponibilidad de recursos, herramientas de equipo y programas que se requiera para la implementación de sistemas de redes y telecomunicaciones de la institución;
- e. Implementar las herramientas de gestión, administración y uso de redes que le sean dictaminadas por el Departamento de Operaciones de Seguridad Informática;
- f. Diseñar y velar por el cumplimiento de las políticas y medidas de seguridad física y lógica necesarias para el adecuado funcionamiento de los recursos de comunicación de la institución;
- g. Proponer la adquisición de recursos de redes y telecomunicaciones de la Institución, mediante especificaciones técnicas;

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

- h. Diseñar los manuales necesarios para la formación y capacitación relativa al funcionamiento de equipos y servicios de redes y telecomunicaciones;
- i. Brindar soporte y mantenimiento preventivo y correctivo a los radios con bases móviles y portátiles, así como a la infraestructura o equipos de telefonía fija y móvil que corresponda;
- j. Supervisar el uso y mantenimiento de frecuencias de comunicaciones asignadas a la Policía Nacional Civil;
- k. Diseñar instructivos necesarios que proporcionen una operación eficiente y eficaz de equipos de radio y telefonía;
- l. Asesorar y proponer planes y proyectos de desarrollo en el área de redes y telecomunicaciones; y
- m. Otras que le Sean asignadas por el Director General de la Felicia Nacional Civil en materia de su competencia

Artículo 52 Ointrinsic. Unidad de Planificación Administrativa y Financiera. La Unidad de Planificación Administrativa y Financiera estará al mando de un Oficial Primero de Policía Nacional Civil con estudios en una carrera de las ciencias económicas Tendrá las funciones siguientes:

- a. Coordinar las actividades administrativas del personal de la Unidad;
- b. Desarrollar y dar seguimiento a las actividades de formulación y consolidación del anteproyecto de presupuesto de egresos, plan operativo anual, modificaciones presupuestarias, programación y reprogramación de la ejecución presupuestaria y financiera;
- c. Elaborar e implementar los controles y manuales administrativos de su unidad;
- d. Administrar y ejecutar las asignaciones financieras programadas en el presupuesto anual;
- e. Administrar, coordinar, ejecutar y supervisar el manejo del fondo rotativo institucional;
- f. Velar por el cumplimiento de la operación de todos los registros contables que genera la ejecución presupuestaria anual;
- g. Velar por el adecuado aprovisionamiento financiero, para la adquisición de los recursos necesarios para el buen funcionamiento de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación;
- h. Promover un proceso transparente y efectivo en el uso y administración de los materiales y recursos financieros;
- i. Implementar las políticas financieras establecidas en las normas legales vigentes;
- j. Controlar mensualmente los gastos y ejecución presupuestaria;
- k. Presentar informes financieros a las autoridades que los requieran;

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

- l. Elaborar proyecciones anuales, cuatrimestrales y mensuales de la ejecución presupuestaria de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación y Salud Policial;
- m. Asistir al Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación en lo que se le requiera, en materia de su competencia;
- n. Atender los requerimientos de los entes fiscalizadores, internos y externos; y
- o. Otras que le Sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil en el ámbito de su competencia.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD POLICIAL. Estará al mando de un Subdirector General de Policía Nacional Civil, que acredite título de Médico y Cirujano, colegiado activo y de reconocida honorabilidad, Tendrá las funciones siguientes:

- a. Ser el ente rector de los órganos ejecutores de los programas médicos preventivos y curativos de salud policial;
- b. Administrar procesos y recursos para el buen funcionamiento de las dependencias que la conforman;
- c. Implementar programas y proyectos médicos orientados a mejorar la calidad de vida del personal policial;
- d. Dirigir, administrar y supervisar el funcionamiento de la Subdirección General de Salud Policial, hospitales, clínicas y cualquier otro servicio médico hospitalario, que se requiera para la Institución;
- e. Coordinar y desarrollar programas y proyectos orientados a mejorar el servicio de salud, para el personal policial y sus familias de acuerdo a las políticas institucionales;
- f. Identificar las necesidades de salud preventiva del personal policial en sus propias unidades, desarrollando programas integrales que coadyuven a prevenir enfermedades primarias a nivel institucional;
- g. Supervisar la administración y funcionamiento de todas las dependencias anexas a la Subdirección General de Salud Policial;
- h. Velar por la adecuada administración y ejecución del presupuesto asignado a la Subdirección General de Salud Policial, implementando los protocolos establecidos para los entes de fiscalización estatal y de control institucional;
- i. Coordinar y aprobar todas las acciones de cooperación tanto nacional como internacional, que se ofrezcan a la institución en materia de salud; y
- j. j. Otras que le Sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil, de conformidad con la ley.

Artículo 52 Septitricies. Secretaría Técnica de la Subdirección General de Salud Policial. La Secretaria Técnica de la Subdirección General de Salud Policial estará al mando de un Subcomisario de Policía Nacional Civil. Tendrá las funciones siguientes:

- a. Asistir al Subdirector de Salud Policial, en el cumplimiento de Sus funciones; organizar y llevar la programación y el respectivo control de audiencias del despacho de la

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

Subdirección General de Salud Policial;

- b. Organizar y llevar la programación y el respectivo control de audiencias del despacho de la Subdirección General de Salud Policial;
- c. Asesorar en casos específicos cuando así lo requiera el Subdirector General de Salud Policial;
- d. Agilizar la ejecución de planes, programas y proyectos individuales de cada departamento de la Subdirección General de Salud Policial;
- e. Conformar y gestionar las expedientes disciplinarios de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario;
- f. Elaborar planes de supervisión de las dependencias anexas en coordinación con el Subdirector General de Salud Policial; y
- g. Otras que le Sean asignadas par el Director General de la Policía Nacional Civil, de conformidad con la ley.

Artículo 52 Octotricies. Departamento de Servicios Médicos Especializados y Anexos. Estará a cargo de un Médico y Cirujano colegiado activo, de reconocida honorabilidad Tendrá las siguientes funciones:

- a. Coordinar y supervisar el Departamento de Servicios Médicos Especializados y Anexos;
- b. Participar en la elaboración del anteproyecto del presupuesto específico del área bajo su cargo;
- c. Crear los controles y manuales administrativos necesarios;
- d. Velar por el abastecimiento y uso adecuado de equipo quirúrgico, medicamentos, insumos y equipo de laboratorio, para el buen Funcionamiento de los hospitales, clínicas médicas y las diferentes servicios bajo su cargo;
- e. Rendir informe mensual al Subdirector General de Salud Policial, sobre actividades y aspectos prioritarios a fortalecer en los servicios y unidades de salud;
- f. Coordinar y Supervisar el funcionamiento de las dependencias anexas a la Subdirección General de Salud Policial;
- g. Asistir a Subdirector General de Salud Policial en lo que se le requiera en materia de su competencia; y
- h. Otras que le Sean asignadas par el Director General de la Policía Nacional Civil, de conformidad con la ley.

Artículo 52 Novotricies. Departamento de Epidemiología y Promoción de la Salud. El Departamento de Epidemiología y Promoción de la Salud estará al mando de un profesional colegiado en las ramas afines a la Administración de Salud Pública. Tendrá las funciones siguientes:

- a. Diagnosticar, planificar, programar, dirigir y evaluar las actividades propias de medicina preventiva dentro de la Policía Nacional Civil;

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

- b. Crear los controles y manuales administrativos necesarios para el buen funcionamiento del Departamento;
- c. Rendir informe mensual al Subdirector General de Salud Policial sobre actividades y aspectos prioritarios del Departamento;
- d. Instituir programas de prevención e investigación de riesgo, del recurso humano de la Policía Nacional Civil;
- e. Coordinar con entidades nacionales e internacionales todo lo referente a la temática de medicina preventiva de la Policía Nacional Civil;
- f. Realizar calendarización de inspecciones en las sedes policiales con el propósito de velar que se cumplan con las condiciones de higiene y sanidad adecuadas;
- g. Asistir al Subdirector General de Salud Policial en lo que se le requiera dentro del ámbito de su competencia; y
- h. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil en el ámbito de su competencia

Artículo 52 Quadragies. Unidad de Planificación Administrativa y Financiera de Salud Policial. La Unidad de Planificación Administrativa y Financiera estará al mando de un Profesional colegiado, en la rama de las ciencias económicas Tendrá las siguientes funciones:

- a. Coordinar las actividades administrativas del personal de la Unidad;
- b. Desarrollar y dar seguimiento a las actividades de formulación y consolidación del anteproyecto de presupuesto de egresos, plan operativo anual, modificaciones presupuestarias, programación y reprogramación de la ejecución presupuestaria y financiera;
- c. Elaborar e implementar los controles y manuales administrativos de su unidad;
- d. Administrar y ejecutar las asignaciones financieras programadas en el presupuesto anual;
- e. Administrar, coordinar, ejecutar y supervisar el manejo del fondo rotativo institucional;
- f. Velar por el cumplimiento de la operación de todos los registros contables que genera la ejecución presupuestaria anual;
- g. Velar por el adecuado aprovisionamiento financiero, para la adquisición de los recursos necesarios para el buen funcionamiento de la Subdirección General de Salud Policial;
- h. Promover un proceso transparente y efectivo en el uso y administración de los materiales y recursos financieros;
- i. Implementar las políticas financieras establecidas en las normas legales vigentes;
- j. Controlar mensualmente los gastos y ejecución presupuestaria;

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

- k. Presentar informes financieros a las autoridades que los requieran;
- l. Elaborar proyecciones anuales, cuatrimestrales y mensuales de la ejecución presupuestaria de la Subdirección General de Salud Policial;
- m. Asistir al Subdirector General de Salud Policial en lo que se le requiera, en materia de su competencia;
- n. Atender los requerimientos de los entes fiscalizadores, internos y externos; y
- o. Otras que le Sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil en el ámbito de su competencia "

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

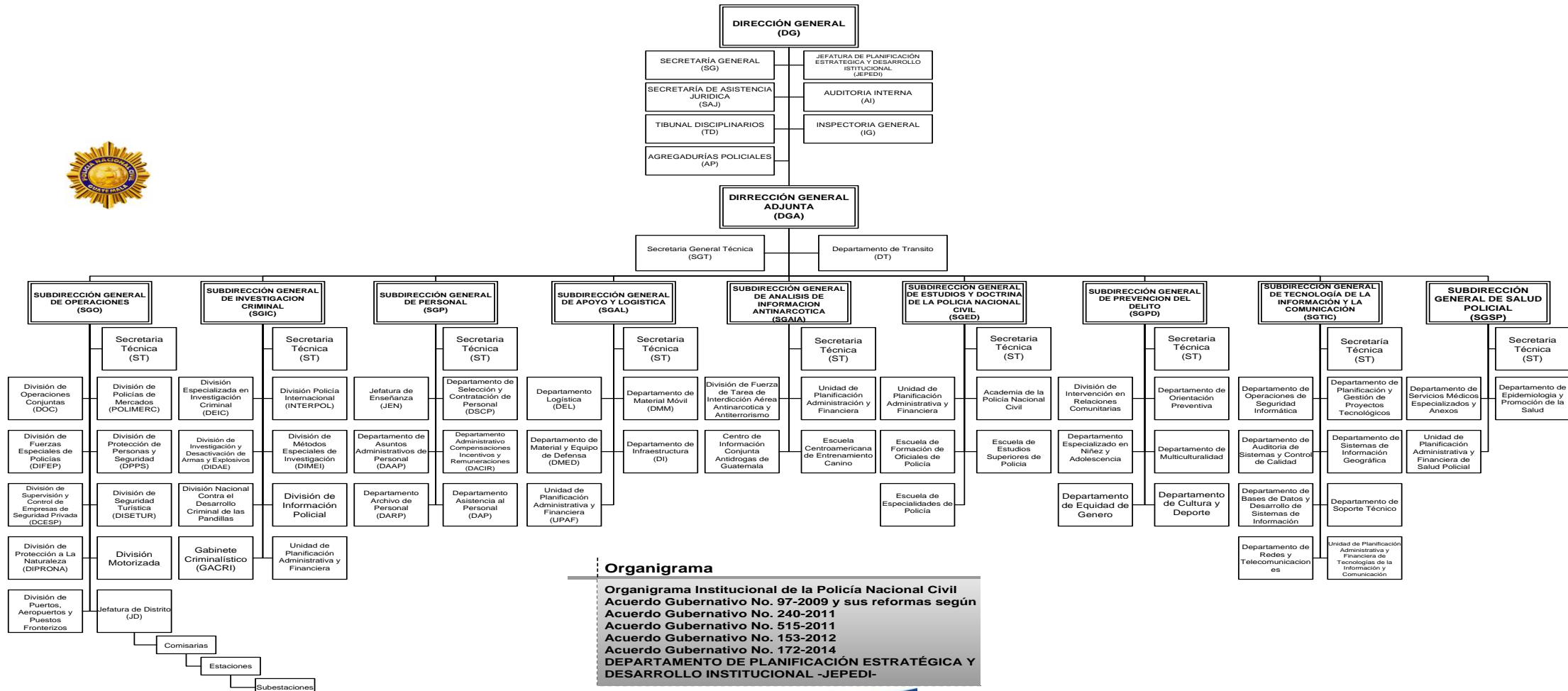
JEFE: OF. II CESAR ROQUEL CHICOL

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EDGAR ROLANDO CHONAY LÓPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 31/12/2018

(Artículo 10, numeral 1 Ley de Acceso a la Información Pública)

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL

...Cambiando para servir mejor!

10 calle 13-92 zona 1 ciudad capital Tel: 23290031 pnc-uip-mingob@hotmail.com